

AVANCE DE SUSCRICION

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRIPCIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias menos los festivos.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes, S. M. la Reina Doña Isabel y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Despachos telegráficos de felicitacion.

ATENAS 23.—El Cónsul de España al Ministro de Estado: «Con indecible júbilo ruego participe a SS. MM. sincera felicitacion por el nacimiento de la Infanta y buen estado de la Augusta Madre.» José Vilecha.

ELVAS 24.—Vicecónsul de España, al Ministro de Estado: «Recibida con inmensa satisfacion la noticia del feliz alumbramiento de S. M. yuge y V. E. se digna elevar a los pies del Trono, a mi nombre y de esta colonia, ardientes y leales felicitaciones con tan fausto motivo.»

CAGARI 24.—Cónsul de España al Ministro de Estado: «Sirvase V. E. elevar mis felicitaciones a SS. MM. por el nacimiento feliz cuanto deseado de su Augusta heredera al Trono.»

JUNTA DE SENADORES Y DIPUTADOS

PARA EL SOCORRO DE LAS PROVINCIAS INUNDADAS. Suscripcion nacional para el socorro de las desgracias ocasionadas por la inundacion.

CONSULADO DE ESPAÑA EN MARSELLA

Detalle de las partidas publicadas el 1.º y 6 de Noviembre y 6 de Diciembre de 1879.

Table listing names and amounts for the Consulate of Spain in Marseille, including St. Marqués de González, D. José Ravina, D. Leon Estarico, etc.

Main list of names and amounts in Francos, including Prosper Fabre, P. F. Nicolás, Janbert, Corredor marítimo, Fulgencia Gracia, etc.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table showing subscription rates for Madrid, Provinces, Ultramar, and Extranjero.

Francos.

Table listing names and amounts for various individuals and companies, including Louis Bernas, Victor Vaisse y compañía, Miguel Biancheri, etc.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO. Vengo en disponer que el Brigadier en la escala de reserva D. Martin Garcia de Loygorri cese en el cargo de Secretario del Consejo de Administracion de la Caja de inútiles y huérfanos de la guerra civil de la Peninsula.

ALFONSO. El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Canovas del Castillo.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS. Dado en el Consejo de Ministros, y á propuesta del de la Guerra, Vengo en nombrar Consejero suplente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la vacante que resultó por consecuencia de lo mandado en mi decreto de 17 de Mayo último, al Brigadier D. Carlos Fridrich y Alvarez Benito, actual Secretario de la Junta superior Consultiva de Guerra.

De acuerdo con el Consejo de Ministros, y á propuesta del de la Guerra,

Vengo en nombrar Secretario de la Junta superior Consultiva de Guerra al Brigadier D. Gregorio Jimenez y García.

Dado en Palacio á veintisiete de Setiembre de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
José Ignacio de Echavarría.

En consideracion á los servicios y antigüedad del Intendente de division D. José Morales y Ayala,

Vengo en promoverle al empleo de Intendente de Ejército, con destino al distrito militar de Andalucía, en la vacante que resultó por pase á situacion de retirado de Don Jacinto Aguado y Diez.

Dado en Palacio á veintisiete de Setiembre de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
José Ignacio de Echavarría.

En consideracion á los servicios y circunstancias del Subintendente militar más antiguo D. Pedro Gomez y Pérez Juana,

Vengo en promoverle al empleo de Intendente de division en la vacante de esta clase que resulta por ascenso de D. José Morales y Ayala, y disponer preste sus servicios en la Direccion general de Administracion militar.

Dado en Palacio á veintisiete de Setiembre de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
José Ignacio de Echavarría.

Vengo en disponer que el Intendente de division Don José Gomez de la Torre y Mata, destinado actualmente en la Direccion general de Administracion militar, pase á desempeñar la Intendencia militar del distrito de Granada.

Dado en Palacio á veintisiete de Setiembre de mil ochocientos ochenta.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
José Ignacio de Echavarría.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujecion á lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria y regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecucion, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Sort, de cuarta clase, á D. Basilio Hanza Blancas, que sirve el de Priego, y es el único Registrador que lo ha solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Setiembre de 1880.

ALVAREZ BUGALLAL.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujecion á lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria y párrafo quinto del 263 del reglamento para su ejecucion, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Alfaro, de cuarta clase, á D. Saturnino Francisco Martin Rentero, que sirve el de Sarriá, y lo ha solicitado oportunamente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Setiembre de 1880.

ALVAREZ BUGALLAL.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujecion á lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria y regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecucion, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Burgo de Osma, de tercera clase, á D. José Zegri y Lillo, que sirve el de Hinojosa del Duque, de cuarta clase, y ha sido propuesto en el primer lugar de la terna formada por V. I. en atencion á las circunstancias que en él concurren.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y

efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Setiembre de 1880.

ALVAREZ BUGALLAL.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: Conformándose con lo propuesto por esa Direccion, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que las plazas de Practicantes de Medicina de primera y segunda clase que estén vacantes ó vacaren en lo sucesivo en los establecimientos de Beneficencia general, se provean por rigurosa antigüedad en los funcionarios de esta clase que, á pesar de haber obtenido sus cargos por oposicion, quedaron excedentes á consecuencia de lo prescrito por la ley de presupuestos de 25 de Junio del año corriente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Setiembre de 1880.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver que se provea por concurso la cátedra de Psicología, Lógica y Filosofía moral, vacante en el Instituto de Baeza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Setiembre de 1880.

LASALA.

Sr. Director general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

Excmo. Sr.: Habiendo presentado en este Ministerio el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte el proyecto de reforma de la zona tercera del ensanche de la misma, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden comunicada á V. E. en 9 de Enero último; de acuerdo con lo informado por la Seccion primera de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y aceptando la propuesta de la Direccion general de obras públicas, Comercio y Minas, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido conceder su aprobacion al indicado proyecto de reforma de la tercera zona del ensanche de esta Corte.

De Real orden lo comunico á V. E., con inclusion del expediente, encareciéndole que á la mayor brevedad remita copia del plano aprobado al Ayuntamiento de Madrid. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Setiembre de 1880.

LASALA.

Sr. Gobernador civil de esta provincia.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

El dia 30 del presente mes dará principio por esta Caja el pago de asignaciones de Sres. Jefes, Oficiales y tropa de los Ejércitos de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas en los dias que á continuacion se expresan, y de doce de la mañana á cuatro de la tarde:

DIA 30 DE SETIEMBRE.

Letras L, Ll, M, N, O, P.

DIA 1.º DE OCTUBRE.

Letras Q, R, S, T, U.

DIA 2 DE OCTUBRE.

Letras V, Z, A, B, C, D.

DIA 3 DE OCTUBRE.

Letras E, F, G, H, I, J.

DIA 4 DE OCTUBRE.

Incidencias.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia y mayor puntualidad en los dias de pago.

Madrid 22 de Setiembre de 1880.—El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Hidrografia.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

NÚMERO 99.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO SEPTENTRIONAL.

Costa O. de Francia.

LUCES DE SAINT GILLES-SUR-VIE. (A. H., núm. 97/568. Paris 1880.) Desde 1.º de Octubre de 1880, la enfilacion que debé seguirse para entrar en el puerto de Saint Gilles-sur-Vie, Vendée, será la de las dos luces fijas, rojas y de aparato catóptico siguientes:

1.ª Una exterior é inferior, que se encenderá á 6,75 metros de elevacion sobre el nivel de las mayores pleamares y á 5,4 sobre el terreno, en lo alto de una torre cuadrada y de mampostería, situada cerca del muelle de Croix-de-Vie, y por 46° 41' 56" latitud N. y 4° 15' 35" longitud E., la cual podrá avistarse á distancia de nueve millas.

2.ª Una interior y superior, que se encenderá á 23 metros de elevacion sobre el nivel de las mayores pleamares y á 18,3 sobre el terreno, en lo alto de una torre cuadrada y de mampostería, situada á 260 metros al N. 39° 30' E. de la anterior y á la orilla de la ronda de Croix-de-Vie, la cual podrá avistarse á distancia de 9,3 millas.

En la misma fecha dejará de encenderse la luz roja de la punta del Gran Muelle, y en su lugar se encenderá una luz fija, blanca y de reverbero.

Cartas números 192 y 213 de la seccion I; y 51 y 170 de la II.

Costa de Nueva-York (Río Hudson).

NUEVAS LUCES A LA ENTRADA DEL ESTERO RONDOUT. (A. H., núm. 96/561. Paris 1880.) A la entrada del estero Rondout, encima de unos postes colocados en los muelles del Gobierno, se encenderán las luces fijas siguientes:

1.ª Una roja á 6,4 metros de elevacion sobre el nivel de bajar media, en la extremidad del muelle del Norte.

2.ª Otra roja á igual elevacion sobre dicho nivel, en el centro ó codillo del citado muelle.

3.ª Una blanca á 5,8 metros de elevacion sobre el mismo nivel, en la extremidad del muelle del Sur.

Cartas números 192 y 214 de la seccion I; 587 y de la IX.

MAR DE IRLANDA.

Costa O. de Escocia.

NUEVA LUZ EN EL EXTREMO SO. DE LA ISLA HOLY. (N. F. S., número 35/369. Berlin 1880.) Segun anuncio de la Comision de faros del N. de las Islas Británicas, desde el 22 de Setiembre de 1880 se encenderá una luz fija y roja debajo de la fija y verde del faro de la punta SO. de la isla Holy, puerto de Lamlass, canal de Clyde, la cual se verá entre las mismas marcaciones que esta última.

Cartas números 192, 213, y 526 de la seccion I; y 233 y 265 de la III.

MAR DEL NORTE.

Costa E. de Inglaterra.

LUZ DE SWIN MIDDLE. (A. H., núm. 93/545. Paris 1880.) En Noviembre de 1880 se variará el periodo de revolucion de la luz del faro flotante de Swin Middle, la cual dará un destello de treinta en treinta segundos, en lugar de darlo de minuto en minuto.

Cartas números 192, 213 y 526 de la seccion I; y 217 y 696 de la II.

FARO FLOTANTE DE NEWARP. (A. H., núm. 93/547. Paris 1880.) A causa de los cambios ocurridos en los bancos denominados Cross Sands, el faro flotante de Newarp no se emendará al S. segun se habia manifestado en el Aviso número 61 de 1880.

Cartas números 192, 213 y 526 de la seccion I; y 219 y 239 de la II.

OCEANO ÍNDICO.

Extremo S. de Sumatra.

LUZ DE LA PUNTA RASA. (B. a. Z., núm. 35/994. La Haya 1880.) Segun comunicacion telegráfica del Gobernador general de las Indias Neerlandesas, en la punta Rasa (Vlakké Hoek), extremidad SO. de Sumatra y NE. de la entrada occidental del estrecho de Sonda, se ha encendido una luz de destellos que se halla á 62,5 metros de elevacion sobre el nivel de la pleamar, y que puede avistarse á distancia de 21 millas en todo el sector de 196° comprendido entre el S. 41° E. y el N. 57° O., ménos en el pequeño de 4° comprendido entre el S. 71° E. y el S. 75° E., siempre que se interponga el islote Batu Ketil ó Poca Fortuna.

Cartas números 574 y 596 de la seccion I; y 473 de la IV. Madrid 15 de Setiembre de 1880.—JUAN ROMERO.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA, AGRICULTURA É INDUSTRIA.

PROPIEDAD LITERARIA.

Relacion de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento durante el mes de Noviembre último, á los efectos del Tratado celebrado con Italia en 9 de Febrero de 1860 sobre Propiedad literaria.

Días.	Título de las obras.	Autor ó traductor.	Editor ó propietario.	Volúmenes y tamaño.
LIBROS.				
8	Per vendetta, commedia in tre atti in prosa.....	Paolo Ferrari.....	El autor.....	Un cuaderno en 8.º
MÚSICA.				
8	Dodici Solfeggi—Introduzione alla terza parte del metodo di canto. Scelta sistematica e progressiva delle composizioni per pianoforte corredate di note, diteggiatura, indicazioni di metronomo etc. da Edoardo Bix. Volumi quattro.	Alfonso Guercia.....	Titus Ricordi q.ª Jean.....	Cuatro cuadernos en 4.º
12	Quartetto in sol minore per flauto, oboe, clarinetto e fagotto.—Op. 72.	G. S. Bach.....	Idem.....	Uno en 8.º
Id.	Nuits Orientales. Nocturne pour piano. Op. 27 núm. 1.	Luigi Hugues.....	Giovannina Stazza v. Lucca.....	Idem en 4.º
Id.	Diànè ou la fée de Pozzuoli, opera di E. Petrella. Barcarolle «Ho in mare un Palischermo.» Illustration pour piano. Op. 274.	B. Iliberè.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Divertimenti teatrali. Concertati per pianoforte, flauto é violino. La Favorita di Donizetti. Op. 147.	Charles Acton.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Album completo di quattro pezzi per pianoforte.	Giovanni Menozzi.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Cinq melodies pour mezzo soprano avec accompagnement de piano.—Numero 1, pour Jeanne seule (Chanson moyen age).—Num. 2, Fuyons Paris.—Num. 3, Le mois de mai.—Num. 4, Tuisais.—Num. 5 Dans la forêt. Poesia de V. Hugo et M. Boucher, traduction italienne de A. Zanardini.	Salvatore Quaranta.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Napoli di Carnevale, opera di N. de Giosa. Duetto parodia.—Mio sole mia bellezza. Trascrizione variata per pianoforte. Op. 122.	S. Anteri Manzocchi.....	Idem.....	Cinco en id.
Id.	Amore e Vita. Romanza in chiave di sol por soprano o mezzo-soprano con accompagnamento di pianoforte. Parole di G. Emilio Ducati.	Paolo Canonica.....	Idem.....	Uno en id.
Id.	La Fille du Regiment, opera de Donizetti. Morceau de salon pour la flûte avec piano. Op. 333.	Niccolo Guerrera.....	Idem.....	Idem id.
Id.	All'Amante Lontano. Romanza per mezzo-soprano in chiave di sol con accompagnamento de pianoforte.	R. Galli.....	Idem.....	Idem id.
Id.	La Fuga. Duetto per mezzo-soprano e baritono con accompagnamento de pianoforte; parole e musica di	Angelo Bissoni.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Ave Maria per canto con accompagnamento d'armonium ed istrumenti ad arco.	Alessandre Giorgetti.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Domini est terra. Salmo XXIII. Coro con orchestra. Riduzione per canto e pianoforte.	Raffaele Bazzigotti.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Il tuo Sorriso. Melodia in chiave di sol con accompagnamento di pianoforte, per soprano, mezzo-soprano o baritono. Parole di E. Fiorentino.	Italo Azzoni.....	Idem.....	Idem id.
		Niccolo Guerrera.....	Idem.....	Idem id.

Madrid 20 de Diciembre de 1879.—El Director general, José de Cárdenas.

Relacion de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento durante el mes de Enero último, á los efectos del Tratado celebrado con Italia en 9 de Febrero de 1860 sobre Propiedad literaria.

Días.	Título de las obras.	Autor ó traductor.	Editor ó propietario.	Volúmenes y tamaño.
LIBROS.				
3	La religión dell'avvenire, libri sei.....	Terenzio Mamiani.....	Fratelli Treves.....	Un volumen en 12.º
MÚSICA.				
31	Verso sera! Romanza por pianoforte. Op. 43. Num 3.....	Giuseppe Martucci.....	Titus Ricordi q.ª Jean.....	Un cuaderno en 4.º
Id.	Il fiori della famiglia. (La fleur du foyer) melodia. Parole di Carlo Ligny. Verzione italiana de A. Zanardini.	Carlo Gounod.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Momenti d'ozio. Capriccio per pianoforte. Op. núm. 4.....	G. Martucci.....	Idem.....	Idem id.
Id.	Raccolta di cinque pezzi per pianoforte a quattro mani.....	A. Tessarin.....	Idem.....	Idem id.

Madrid 28 de Febrero de 1880.—El Director general, José de Cárdenas.

Dirección general de Instrucción pública, Agricultura é Industria.

Segunda enseñanza.

Se halla vacante en el instituto de Baoza la cátedra de Psicología, Lógica y Filosofía moral, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de esta fecha; lo que se anuncia al público á fin de que los Catedráticos numerarios de igual ó análoga asignatura de los demás Institutos, que deseen ser trasladados á dicha vacante, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA; en la inteligencia de que con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872, serán admitidos en primer término los Profesores de la misma asignatura. También podrán solicitar la referida vacante los Catedráticos supernumerarios de Institutos que reúnan las condiciones exigidas en el Real decreto de 6 de Julio de 1877 para optar por concurso á cátedras de minería.

Los aspirantes deberán poseer el título académico y el profesional correspondiente, conforme á lo prevenido en la Real orden de 23 de Agosto de 1878.

Los que se hallen en activo servicio elevarán á esta Dirección general sus instancias por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe de la Escuela en que últimamente hubieran servido.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Setiembre de 1880.—El Director general interino, el B. de Covadonga.

Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de Junio último, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Octubre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Espuga de Francolí á Flix, en la provincia de Tarragona, por su presupuesto de contrata, que importa 393.584 pesetas, 55 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Tarragona ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitación abierta entre sus autores.

Madrid 18 de Setiembre de 1880.—El Director general, el B. de Covadonga.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Abril de 1879, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la seccion de Rágama á Penaranda, carretera de tercer orden de Medina del Campo á Penaranda, por su presupuesto de contrata de 266.961'23 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la

instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Salamanca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitación abierta entre sus autores.

Madrid 18 de Setiembre de 1880.—El Director general, B. de Covadonga.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Mayo último, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo sétimo de la carretera de tercer orden de Gador á Laujar, por su presupuesto de contrata de 297.169'58 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Almería ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitación abierta entre sus autores.

Madrid 20 de Setiembre de 1880.—El Director general, B. de Covadonga.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

BANCO ESPAÑOL DE LA HABANA.

Situacion en la tarde del sábado 21 de Agosto de 1880.

	ACTIVO.		ORO.	BILLETES.
			PESOS FUERTES.	PESOS FUERTES.
Caja.....			5.848.303'43	5.310.530'70
Cartera.....	Vencimientos hasta tres meses.....	781.610'94	3.563.882'50	
	Idem de tres á seis id.....	438.359'57	2.381.769'25	
	Idem á más tiempo.....	4.773.315'52	2.145.000	
	Documentos á cobrar por cuenta ajena.....	5.993.286	8.090.651'75	
		1.010	39.008	
			5.994.286	8.129.659'75
Otros créditos.....	Títulos del empréstito de 25 millones.....	8.565.000		
	Comisionados.....	863.985'66		
	Sucursales.....		2.058.301'50	
	Créditos vencidos.....	104.074'89	2.749.704'53	
	Cuentas varias.....		3.246.189'22	
			9.533.060'55	8.054.195'25
Hacienda pública.—Cuenta de anticipo sin interés.....				44.900.076'90
Propiedades.—Finca y mobiliario.....			110.000	
Generales.....			47.768'98	4.252'68
			21.473.418'96	66.398.715'22
PASIVO.				
Capital.....			6.000.000	
Fondo de reserva.....			470.567'38	
Obligaciones á la vista.....	Cuentas corrientes.....	6.252.551'42	8.429.357'26	
	Depósitos sin interés.....	475.150'70	437.245'45	
	Dividendos atrasados.....	30.445	36.884'05	
	Idem corriente, núm. 48.....	65.880		
			6.524.026'82	8.903.484'76
Billetes emitidos.....	Por el Banco.....		40.607.007'80	
	Emision de guerra.....		44.900.076'90	
				85.507.084'70
Otras obligaciones.....	Empréstito de 25 millones.....	346.532		
	Corresponsales.....	442'73	39.601'05	
	Contrato de contribuciones.....		158.423'20	
	Cuentas varias.....	4.130.075'44		
	Sucursales.....	347.825'84		
			4.824.875'98	198.024'25
Saneario de créditos vencidos.....			9.044'70	4.487.673'77
Intereses por cobrar.....			4.620.950'87	212.446'30
Ganancias y pérdidas.....			23.956'23	90.031'44
			21.473.418'96	66.398.715'22

Habana 21 de Agosto de 1880.—El Contador, J. B. Carbalho.—V. B.—Por delegacion del Gobernador, el Director interino, José Ramon de Haro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Negociado 4.—Cuerpo de Telégrafos.

El dia 15 del actual ha quedado abierta al público con servicio limitado y para toda clase de correspondencia la estacion telegráfica municipal de Fregenal de la Sierra, en la provincia de Badajoz.

Madrid 27 de Setiembre de 1880.—El Director general, G. Cruzada Villamil.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 30 del corriente, de diez á una de la tarde:

INTERESES DE DEPÓSITOS NECESARIOS

PROCEDENTES DE LA TERCERA PARTE DEL 80 POR 100 DE PROPIOS.

Al 7 y 1/2 por 100.

Carpetas números 871 al 974 de señalamiento.

Al 4 por 100.

Primer semestre de 1875 y anteriores, carpetas números 4.655 á 4.661 de señalamiento.

Segundo semestre de 1875, carpetas números 4.458 á 4.465 de id.

Primer semestre de 1876, carpetas números 4.074 á 4.081 de id.

Segundo semestre de 1876, carpetas números 3.817 á 3.825 de id.

Primer semestre de 1877, carpetas números 3.602 á 3.610 de id.

Segundo semestre de 1877, carpetas números 3.393 á 3.403 de id.

Primer y segundo semestres de 1878, carpetas números 3.398 á 3.346 de id.

Primer semestre de 1879, carpetas números 3.260 á 3.270 de id.

Segundo semestre de 1879, carpetas números 2.901 á 2.954 de id.

Madrid 27 de Setiembre de 1880.—El Director general, Javier Cavestany.

Departamento de Emision, Teneduria del Gran Libro de la Direccion general de la Deuda pública.

Relacion de 144 láminas de Deuda corriente al 5 por 100 negociables y no negociables, de los números, cantidades y pertenencias que á continuacion se expresan, á cuya cancelacion y definitiva amortizacion de capitales é intereses se procede por estas oficinas, en virtud de acuerdo de la Junta, y con arreglo á lo dispuesto en la ley de 21 de Julio de 1876, por no resultar en sus libros registros de emision que los interesados hayan presentado las correspondientes reclamaciones documentadas, conforme á lo dispuesto en el art. 7.º de la citada ley.

Una lámina, núm. 14.977, perteneciente á la capellanía fundada en la parroquia de Santa Ana y San Amador de la villa de Martos por Doña Juana de la Rosa: su importe 1.878 rs.

Una lámina, núm. 14.978, perteneciente á la capellanía fundada en la parroquia del lugar de Vezdemarbán por Catalina Perez: su importe 3.534 rs.

Una lámina, núm. 14.979, perteneciente á la capellanía fundada en dicho lugar por Antonio Fiquero é Inés Gonzalez, su mujer: su importe 15.600 rs.

Una lámina, núm. 15.000, perteneciente á cofradías de ánimas de la villa de la Puebla de Sanabria: su importe 1.890 rs.

Una lámina, núm. 15.002, perteneciente á la memoria fundada en la capilla de San Juan de Letran de la iglesia de religiosos mercenarios calzados de Valladolid por Martin de Bestastegui: su importe 4.764 rs. 20 mrs.

Una lámina, núm. 15.029, perteneciente al vínculo titulado de los Arcos, fundado en la villa de Carvajales: su importe 1.500 reales.

Una lámina, núm. 15.031, perteneciente á la capellanía fundada en la parroquia de la villa de Oropesa por Hernando Durán: su importe 1.463 rs. 13 mrs.

Una lámina, núm. 15.033, perteneciente al patronato y memorias fundadas en Madrid por Doña Maria Alvarez del Valle: su importe 24.107 rs. 18 mrs.

Una lámina, núm. 15.034, perteneciente á memorias fundadas en el convento de religiosas trinitarias calzadas de Madrid por Doña Eugenia Rosayel: su importe 30.000 rs.

Una lámina, núm. 15.037, perteneciente á la memoria fundada en la parroquia de Santa Maria de la villa de Tembleque por D. Sebastian de Campo Galindo: su importe 1.145 rs.

Una lámina, núm. 15.042, perteneciente al vínculo fundado por Doña Juana Ruiz de Alarcon: su importe 37.400 rs. 21 mrs.

Una lámina, núm. 15.043, perteneciente á la capellanía colativa fundada en Almagro por los Sres. D. Andrés de Hojas y Doña Maria de las Virtudes Marqueses de Anaveja: su importe 44.923 rs. 32 mrs.

Una lámina, núm. 15.047, perteneciente á la capellanía fundada en la parroquia de la villa de Torralba de Calatrava por D. José Santa Cruz: su importe 1.620 rs.

Una lámina, núm. 15.048, perteneciente á la capellanía fundada en la villa de Argamasilla de Calatrava por D. José del Corral: su importe 24.046 rs. 27 mrs.

Una lámina, núm. 15.050, perteneciente á la capellanía fundada en la parroquia de San Nicolás de la villa de Pancorbo por D. Gregorio Morquecho: su importe 21.909 rs. 23 mrs.

Una lámina, núm. 15.051, perteneciente á la capellanía colativa fundada en la parroquia de San Antolin de Mureia por D. Simon Jimenez y Doña Margarita Jordana: su importe 4.200 reales.

Una lámina, núm. 15.053, perteneciente á la capellanía colativa fundada en la parroquia de Santa Maria de Mureia por D. Juan de Sepúlveda: su importe 207.19 rs. 38 mrs.

Una lámina, núm. 15.062, perteneciente á la obra pia fundada en el oratorio de San Felipe Neri de Valladolid por Don Andrés Magaz: su importe 990 rs.

Una lámina, núm. 15.063, perteneciente á la capilla fundada en el convento de Carmelitas de Bobadilla por D. Pedro Ruiz de Salazar: su importe 42.574 rs. 18 mrs.

Una lámina, núm. 15.066, perteneciente á la capellanía fundada en la villa de Meneses de Campos por D. Francisco Blanco de Salcedo: su importe 2.543 rs. 6 mrs.

Una lámina, núm. 15.070, perteneciente á la obra pia fundada en la villa de Nava del Rey por Alonso Ordas: su importe 383 rs. 3 mrs.

Una lámina, núm. 15.071, perteneciente á la memoria-capellanía fundada en la villa de Traspinedo por D. Antonio Romero: su importe 25.091 rs. 28 mrs.

Una lámina, núm. 15.076, perteneciente á la cofradía del Niño Jesús del lugar de Salse: su importe 390 rs.

Una lámina, núm. 15.085, perteneciente á la obra pia de redencion de cautivos fundada en el convento de la Santisima Trinidad de Zamora: su importe 35.316 rs. 9 mrs.

Una lámina, núm. 15.086, perteneciente á la cofradía de la Vera-Cruz de la villa de Villafañal: su importe 17.959 rs. 27 maravedis.

Una lámina, núm. 15.087, perteneciente al Hospital del lugar de Morales de Zamora, al que está unida la cofradía de San Tirso del mismo: su importe 11.310 rs.

Una lámina, núm. 15.088, perteneciente á la cofradía de ánimas del lugar de Mobeses: su importe 3.150 rs.

Una lámina, núm. 15.090, perteneciente á la capellanía laical fundada en la villa de Amusco por Pedro Jerónimo y Maria Gacho: su importe 903 rs.

Una lámina, núm. 15.095, perteneciente á las memorias fundadas en el Concejo de Balmes por Doña Justa Fernandez y otros vecinos: su importe 2.158 rs. 20 mrs.

Una lámina, núm. 15.096, perteneciente al beneficio fundado en la ermita de San Juan de la Divina en término de la villa de Villar de Frades: su importe 22.365 rs.

Una lámina, núm. 15.097, perteneciente á la memoria fundada en la parroquia de San Salvador de la villa de Arévalo por Juan de Parrarres y Jacinta Lopez: su importe 4.768 rs. 6 maravedis.

Una lámina, núm. 15.098, perteneciente al Colegio de niñas huérfanas nobles de Valladolid: su importe 4.980 rs.

Una lámina, núm. 15.102, perteneciente á la cofradía del hospital de la villa de Bellver: su importe 3.414 rs.

Una lámina, núm. 15.106, perteneciente á la memoria titulada de los Sábados del pueblo de Corrales: su importe 9.120 rs.

Una lámina, núm. 15.108, perteneciente á la obra pia fundada en la villa de Guaza de Campos por D. Bartolomé Doico: su importe 506 rs. 16 mrs.

Una lámina, núm. 15.109, perteneciente á la causa pia fundada por D. Francisco Barata y Martínez: su importe 9.680 reales 22 mrs.

Una lámina, núm. 15.110, perteneciente á la causa pia fundada en la Catedral de Barcelona por dicho D. Francisco: su importe 17.989 rs. 3 mrs.

Una lámina, núm. 15.111, perteneciente á la Junta de Propios y Arbitrios de la villa de Villamartin: su importe 25.283 reales 16 mrs.

Una lámina, núm. 15.113, perteneciente á la Junta de Propios de la villa de Lonzarados: su importe 4.200 rs.

Una lámina, núm. 15.115, perteneciente á la Junta de Propios de la villa de la Mota del Cuervo: su importe 6.240 rs.

Una lámina, núm. 15.135, perteneciente á la obra pia fundada en Murcia por D. Esteban Ramon, agregada á la fábrica de la parroquia de San Nicolás de Mota del Cuervo: su importe 2.777 rs. 6 mrs.

Una lámina, núm. 15.138, perteneciente al mayorazgo fundado en la villa de Guadahortuna por D. Luis Arias Toledano y Doña Ana de la Cueva: su importe 9.147 rs. 20 mrs.

Una lámina, núm. 15.140, perteneciente á los Curas y Beneficiados de Santa Catalina de la villa de Alaejos, por sí y como cumplidores de las memorias y capellanías fundadas en la villa dicha por el Ilmo. Sr. Obispo de Cuenca D. Juan Francisco Fernandez Vadillo y otros: su importe 30.547 rs. 46 maravedís.

Una lámina, núm. 15.155, perteneciente á la obra pia y capellanía fundada en el lugar de Torres por D. Antonio Barriado: su importe 9.720 rs.

Una lámina, núm. 15.156, perteneciente á la memoria fundada en Madrid por la Ilma. Sra. Doña Eugenia Bounget: su importe 13.200 rs.

Una lámina, núm. 15.158, perteneciente á la capellanía fundada en la parroquia de la villa de Comillas por Doña María Rosa de Torres y Quiros: su importe 3.960 rs.

Una lámina, núm. 15.159, perteneciente á la capellanía fundada en la villa de Torrecilla de Cameros por D. Pedro Crespo de Solamero: su importe 703 rs. 17 mrs.

Una lámina, núm. 15.161, perteneciente á la cofradía del Santísimo Socorro de Pobres de la villa de Navarrete: su importe 303 rs.

Una lámina, núm. 15.169, perteneciente á la capellanía colativa fundada en la villa de Palacios de Cameros por D. José Nieto: su importe 13.983 rs.

Una lámina, núm. 15.170, perteneciente á la capellanía fundada en dicha villa por D. Alonso Calvo: su importe 5.153 reales 13 mrs.

Una lámina, núm. 15.171, perteneciente á la capellanía colativa de la Concepcion, fundada en la parroquia de Balduno, Concejo de las Regueras: su importe 12.306 rs.

Una lámina, núm. 15.174, perteneciente á la capellanía fundada en la parroquia de la villa de Zalamea la Real por Lázaro y Marina Lopez: su importe 16.920 rs.

Una lámina, núm. 15.175, perteneciente á la capellanía fundada en Almagro por D. Sebastian de la Caballeria y Gonzalo Nuñez: su importe 9.471 rs.

Una lámina, núm. 15.176, perteneciente á la capellanía colativa fundada en la parroquia de Santa María de la villa de Villabrújima por Isidro Ruiz: su importe 5.925 rs. 20 mrs.

Una lámina, núm. 15.177, perteneciente á la capellanía colativa titulada de San Nicolás de la parroquia de Santa María la Mayor de la villa de Benavente: su importe 16.030 rs.

Una lámina, núm. 15.186, perteneciente al mayorazgo titulado de Calatayud, fundado en Valladolid: su importe 2.767 reales 20 mrs.

Una lámina, núm. 15.187, perteneciente al vínculo fundado en Valladolid por D. Juan Lopez de Calatayud: su importe 3.760 rs. 27 mrs.

Una lámina, núm. 15.188, perteneciente al mayorazgo fundado en Valladolid por D. Diego Lopez de Calatayud y Doña Juana Lopez de Espinosa, su mujer: su importe 19.399 rs. 33 maravedís.

Una lámina, núm. 15.192, perteneciente al vínculo fundado en la villa de Alcega por Catalina Torronteras: su importe 17.902 rs. 27 mrs.

Una lámina, núm. 15.193, perteneciente al vínculo fundado en la villa de Alcega por D. Jerónimo de Padilla: su importe 17.880 rs.

Una lámina, núm. 15.195, perteneciente al vínculo del patronato real de legos fundado en la villa de Morillejo por María Asenjo: su importe 3.880 rs.

Una lámina, núm. 15.199, perteneciente á la cofradía de Nuestra Señora de Gracia del lugar de Villarrendino: su importe 3.045 rs. 15 mrs.

Una lámina, núm. 15.200, perteneciente á la cofradía de ánimas del mismo pueblo: su importe 3.074 rs. 13 mrs.

Una lámina, núm. 15.202, perteneciente á la cofradía de la Cruz de igual pueblo: su importe 5.059 rs. 6 mrs.

Una lámina, núm. 15.203, perteneciente al Hospital del lugar de Villavendino: su importe 3.256 rs. 8 mrs.

Una lámina, núm. 15.209, perteneciente á la memoria fundada por Pedro Ibañez, á cargo de los religiosos de Santo Domingo de Badajoz: su importe 67.800 rs.

Una lámina, núm. 15.210, perteneciente á la memoria fundada por Doña Leonor Grajera y Jaramillo, á cargo de los mismos en Badajoz: su importe 2.512 rs. 17 mrs.

Una lámina, núm. 15.217, perteneciente á la cofradía de ánimas de la parroquia del lugar de Tornillos de Alute: su importe 11.880 rs.

Una lámina, núm. 15.218, perteneciente á la cofradía única y general de Nuestro Señor y Nuestra Señora del lugar de Cazorra: su importe 1.800 rs.

Una lámina, núm. 15.220, perteneciente al establecimiento llamado de Las Cofradías y las tituladas de Nuestra Señora y del Ave María del lugar de Colanes, agregadas á la Escuela de primeras letras de dicho pueblo: su importe 3.252 rs.

Una lámina, núm. 15.223, perteneciente á la cofradía general del Santísimo, Nuestra Señora y Santos del lugar de Rodas: su importe 5.778 rs.

Una lámina, núm. 15.224, perteneciente á la cofradía de ánimas del lugar de Rodas: su importe 6.722 rs. 13 mrs.

Una lámina, núm. 15.225, perteneciente á la cofradía de ánimas del lugar de Sala: su importe 5.819 rs. 3 mrs.

Una lámina, núm. 15.226, perteneciente á la cofradía del Santísimo Sacramento de dicho pueblo: su importe 186 rs.

Una lámina, núm. 15.227, perteneciente á la cofradía de Nuestra Señora del Rosario del mismo pueblo: su importe 360 rs.

Una lámina, núm. 15.236, perteneciente á la capellanía fundada en la parroquia de Santiago de la villa de Totana

por D. Andrés Cánovas Sanz y D. Andrés de Cánovas Garcia: su importe 3.367 rs.

Una lámina, núm. 15.237, perteneciente á la capellanía colativa titulada de Valones y Ortegaz, fundada en la parroquia de San Miguel de Palencia por D. Francisco y Pedro Gonzalez de Sevilla: su importe 4.186 rs. 16 mrs.

Una lámina, núm. 15.238, perteneciente al vínculo fundado en Trujillo por D. Pedro Durán Valdivia: su importe 12.600 rs.

Una lámina, núm. 15.244, perteneciente á la obra pia fundada en la villa de Cubas por Juan Hernandez: su importe 1.800 rs.

Una lámina, núm. 15.248, perteneciente á las memorias fundadas en la parroquia de Santa Cruz de Madrid por Doña Damiana y Doña Isabel Rodríguez: su importe 47.641 rs. 17 mrs.

Una lámina, núm. 15.263, perteneciente al Hospital de la Real iglesia Colegial de Santa María de Arbas del Puerto: su importe 6.498 rs. 10 mrs.

Una lámina, núm. 15.265, perteneciente á la capellanía fundada en la iglesia del lugar de Santibañez, valle de Carriedo, por D. José Manuel Mazorra de la Concha: su importe 48.150 rs. 27 mrs.

Una lámina, núm. 15.266, perteneciente á la capellanía fundada en la parroquia de la villa del Moral de Calatrava por D. Diego Sanchez Corado: su importe 2.387 rs. 25 mrs.

Una lámina, núm. 15.267, perteneciente á la capellanía fundada en la parroquia de dicha villa por D. Francisco Gomez de la Mata: su importe 4.294 rs. 17 mrs.

Una lámina, núm. 15.268, perteneciente á la capellanía fundada en la misma por Francisco Gomez: su importe 5.377 rs. 3 mrs.

Una lámina, núm. 15.269, perteneciente á la capellanía, fundada en la misma por Rodrigo Bravo: su importe 1.321 rs. 14 mrs.

Una lámina, núm. 15.270, perteneciente á la capellanía fundada en Almagro por Juan Manuel Lopez Arévalo: su importe 21.012 rs.

Una lámina, núm. 15.271, perteneciente á la capellanía colativa fundada en la parroquia de San Bartolomé de Almagro por D. Diego Muñoz: su importe 3.943 rs. 27 mrs.

Una lámina, núm. 15.272, perteneciente á la capellanía colativa fundada en la misma por D. Francisco Sevilla: su importe 5.224 rs. 27 mrs.

Una lámina, núm. 15.273, perteneciente á la capellanía colativa fundada en la villa de Fuente del Fresno por Francisco Manzano: su importe 2.400 rs.

Una lámina, núm. 15.274, perteneciente á la capellanía colativa fundada en la villa de Fuente del Fresno por D. Bernardo Gozon y María Martin Tuste: su importe 1.800 rs.

Una lámina, núm. 15.275, perteneciente á la capellanía eclesiástica colativa fundada en la parroquia de la villa de Lodosa por D. Pedro y D. Pedro Rodriguez, padre é hijo: su importe 10.001 rs. 13 mrs.

Una lámina, núm. 15.276, perteneciente á la capellanía colativa fundada en la parroquia de Santa María de la villa de Martos por Constanza María Tejeiro: su importe 20.209 reales 33 mrs.

Una lámina, núm. 15.282, perteneciente á la cofradía de Nuestra Señora del Rosario de la villa de Santaella: su importe 14.742 rs.

Una lámina, núm. 15.283, perteneciente á la cofradía del Santísimo Cristo de la Vera Cruz de la misma villa: su importe 3.000 rs.

Una lámina, núm. 15.284, perteneciente á la capellanía de ánimas fundada en la villa de Cornayo: su importe 4.248 reales 20 mrs.

Una lámina, núm. 15.293, perteneciente á la obra pia fundada por Hernando de Anuncibas y Doña María Jimenez de Ibarreche: su importe 7.920 rs.

Una lámina, núm. 15.294, perteneciente al Hospital de la villa de Laredo: su importe 1.950 rs. 6 mrs.

Una lámina, núm. 15.321, perteneciente á la capellanía fundada en la parroquia de la villa de Tembleque por Juan Cabezudo: su importe 462 rs.

Una lámina, núm. 15.326, perteneciente á la capellanía colativa fundada en la parroquia de la villa de Puertollano por D. Alfonso Sanchez Maldonado: su importe 20.360 rs. 13 maravedís.

Una lámina, núm. 15.327, perteneciente á la capellanía fundada en la villa de Damiel por D. Fernando Malo de Medina y Doña Manuela Mejia, su mujer: su importe 9.126 rs.

Una lámina, núm. 15.328, perteneciente á la capellanía colativa fundada en la parroquia de la villa de Carrion de Calatrava por D. Sebastian de Zaldivar y Noguero: su importe 13.800 rs.

Una lámina, núm. 15.344, perteneciente á la obra pia fundada en la iglesia de Santa María de la villa de Torrebaton por D. Baltasar de Medina Caroca y Doña Ana Herrera, su mujer: su importe 30.516 rs. 9 mrs.

Una lámina, núm. 15.345, perteneciente á la cofradía de San Cosme y San Damian agregada á la fábrica de la parroquia de este título en Burgos, y Patrona de la obra pia fundada en la misma por D. Cristóbal de Medina y Doña Emerenciana Fernandez de Torquemada: su importe 28.093 rs. 20 maravedís.

Una lámina, núm. 15.348, perteneciente á la capellanía laical fundada en la villa de Torralva por Catalina Gonzalez: su importe 2.070 rs.

Una lámina, núm. 15.349, perteneciente á la cofradía del Santísimo en la parroquia de la villa de Burbáguena: su importe 5.879 rs. 32 mrs.

Una lámina, núm. 15.353, perteneciente á la cofradía fundada en la villa de San Vicente por Francisco Gonzalez Marques: su importe 5.805 rs. 22 mrs.

Una lámina, núm. 15.389, perteneciente al vínculo fundado en la villa de Yuncillos por María Alvarez: su importe 6.000 rs.

Una lámina, núm. 15.392, perteneciente al mayorazgo fundado en Sevilla por D. Antonio Villapando: su importe 897 rs.

Una lámina, núm. 15.393, perteneciente al vínculo fundado en el lugar de Ornos por Mateo Fernandez: su importe 1.200 reales.

Una lámina, núm. 15.402, perteneciente á la cofradía del Santo Cristo de la Buena Muerte de la parroquia de Truera: su importe 3.343 rs.

Una lámina, núm. 15.407, perteneciente á la cofradía fundada en la parroquia de San Andrés de Zaragoza por los ejecutores de D. Juan Antonio Piedrahíta y Moisés: su importe 3.583 reales 8 mrs.

Una lámina, núm. 15.414, perteneciente al vínculo fundado por Antonio de Medina y Ana de la Torre: su importe 4.445 rs.

Una lámina, núm. 15.417, perteneciente á la memoria fundada en la parroquia de la villa de Castillo de Bayuela por Don Esteban Dorrius: su importe 3.992 rs. 11 mrs.

Una lámina, núm. 15.424, perteneciente al mayorazgo fundado por D. José Sancho Sanchez: su importe 2.081 rs. 8 mrs.

Una lámina, núm. 15.439, perteneciente á la capellanía fundada en el convento de San Diego de Alcalá de Henares: su importe 4.980 rs.

Una lámina, núm. 15.440, perteneciente á las capellanías fundadas en la parroquia de Santa María la Mayor de Alcalá de Henares: su importe 3.730 rs.

Una lámina, núm. 15.441, perteneciente á las capellanías fundadas en la parroquia de Santa María la Mayor de Alcalá de Henares por Beatriz Ruiz: su importe 11.920 rs.

Una lámina, núm. 15.442, perteneciente al mayorazgo fundado por D. Gabriel Ruiz Calderon: su importe 6.600 rs.

Una lámina, núm. 15.446, perteneciente á la capellanía fundada en el Moral de Calatrava por D. Antonio Martel Manzano y Jerónima Peco: su importe 4.232 rs. 13 mrs.

Una lámina, núm. 15.479, perteneciente á la capellanía fundada en la parroquia de San Pedro de Jaca por Cristóbal Leiva: su importe 3.188 rs.

Una lámina, núm. 15.480, perteneciente á la capellanía fundada en la parroquia de San Idefonso de Jaca por D. Alfonso de Quesada Domedel: su importe 10.566 rs.

Una lámina, núm. 15.483, perteneciente á la obra pia fundada en el convento de religiosos del Espíritu Santo, orden de Santo Domingo, de Córdoba por Doña Josefa de Molins Cea y Urbina: su importe 16.419 rs.

Una lámina, núm. 15.523, perteneciente á la obra pia titulada ejecución de Doña Juana y Doña Josefa Cavero en el Real Colegio de las Virgenes de Zaragoza, á cargo del Colegio: su importe 8.312 rs. 16 mrs.

Una lámina, núm. 15.523, perteneciente á la cofradía de ánimas de San Bartolomé del lugar de Almarza: su importe 2.387 reales 13 mrs.

Una lámina, núm. 15.544, perteneciente al Beneficio titulado de Percha, fundado en la parroquia de Zaragoza por D. Juan de Arcaza: su importe 2.767 rs. 27 mrs.

Una lámina, núm. 15.544, perteneciente á la capellanía colativa fundada en la parroquia de la villa del Barco por Inés Hernandez: su importe 27.474 rs.

Una lámina, núm. 15.562, perteneciente á la capellanía colativa fundada en la parroquia de la Madre de Dios de la ciudad de Almagro por Doña María Cañizares: su importe 3.120 reales.

Una lámina, núm. 15.563, perteneciente á la capellanía colativa fundada en Almagro por D. Francisco Bautista Ruiz Dominis: su importe 1.410 rs.

Una lámina, núm. 15.570, perteneciente á la capellanía fundada en la villa de Navalcarnero por Alonso Martinez Aguado y Magdalena Muñoz: su importe 2.0 rs. 3 mrs.

Una lámina, núm. 15.571, perteneciente á la capellanía colativa fundada en la parroquia de dicha villa por Alonso Martin Aguado: su importe 3.060 rs. 20 mrs.

Una lámina, núm. 15.574, perteneciente á la capellanía colativa fundada en la parroquia de la villa de Mijangos por Don Mateo Garcia Trochuelo: su importe 9.117 rs.

Una lámina, núm. 15.578, perteneciente á la capellanía laical fundada en la parroquia de la villa de Jimenez por D. Pedro Garcia Badillos: su importe 3.936 rs. 20 mrs.

Una lámina, núm. 15.579, perteneciente á la capellanía fundada en la iglesia del Hospital de los Desamparados de Córdoba por Doña Catalina Alvarez: su importe 15.516 rs. 20 mrs.

Una lámina, núm. 15.580, perteneciente á la capellanía fundada en la iglesia del Hospital de Jesús Nazareno de Córdoba por Doña Antonia de Acebedo: su importe 8.498 rs.

Una lámina núm. 15.581, perteneciente á la capellanía fundada en Granada por Andrés Martin Guizarro: su importe 12.876 rs.

Una lámina, núm. 15.582, perteneciente á la obra pia fundada en la villa de Tricio por D. Celedon Pardo y Agüero: su importe 8.372 rs.

Una lámina, núm. 15.583, perteneciente al vínculo fundado en Trujillo por Juan Mendez: su importe 72.449 rs.

Una lámina, núm. 15.590, perteneciente al mayorazgo fundado en Mérida por Mena Prado: su importe 2.862 rs. 20 mrs.

Una lámina, núm. 15.591, perteneciente al vínculo fundado en la ciudad de Lorca por Doña María Zamora y Milla: su importe 2.940 rs.

Una lámina, núm. 15.592, perteneciente al vínculo fundado en la villa de Almedraico por Doña Leonor Becerra y Parada y Doña María Becerra Nieto: su importe 12.606 rs.

Una lámina, núm. 15.596, perteneciente á la capellanía laical fundada en la villa de Almenar por D. Juan Martínez Cacho: su importe 14.056 rs. 32 mrs.

Una lámina, núm. 15.598, perteneciente á la hermandad y cofradía de San Pedro de la iglesia mayor de Sanlúcar de Barrameda: su importe 3.749 rs. 27 mrs.

Una lámina, núm. 15.606, perteneciente á la memoria patronada de legos fundado en la parroquia del lugar de Romanillos por D. Bartolomé Sanz: su importe 4.170 rs.

Importan las ciento cuarenta y cuatro láminas la cantidad de un millón cuatrocientos diez mil quinientos un reales veinte maravedís.

Madrid 19 de Abril de 1880.—José María de Eulate.

En expediente núm. 27.123 del Departamento y 7.836 del Negociado de Deudas antiguas, la Junta de la Deuda, en sesión de 4 del actual, ha acordado la caducidad de las ciento suarenta y cuatro láminas que comprende esta relación y su cancelación en los libros respectivos, por hallarse comprendidas en las prescripciones del art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Madrid 24 de Mayo de 1880.—El Jefe del Departamento de Emision, José María de Eulate.—V.º B.º.—El Director general, Presidente de la Junta de la Deuda pública, Arenillas.

Departamento de Liquidacion de la Dirección general de la Deuda pública.

Relacion de los créditos que por el concepto de cédulas hipotecarias han sido caducados por acuerdo de la Junta de la Deuda pública en sesión de 20 de Abril de 1880 por haber incurrido en las prescripciones de las leyes de 19 de Julio de 1869 y 21 del mismo mes de 1876; cuya relacion se inserta en la Gaceta, con expresion del acreedor primitivo y su importe en donde aparece cantidad, á los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

Número 4.469 del Negociado.	Ps. Cén's.
D. Juan Antonio Rodriguez.....	404.681
D. Santiago Martin de Ingunza.....	21.000
D. Ignacio Ezed.....	1.000
El mismo.....	4.099.77
El mismo.....	3.249
D. José Escudero.....	4.000
D. Miguel Landa.....	3.070
El mismo.....	2.000
D. Mariano Benito Ibarra.....	2.000
D. Gregorio José Bonilla.....	51.000
Sres. Galarza y Goicoechea.....	76.000
D. Manuel Lopez.....	1.000
D. José Salomon Fernandez, como marido de Doña Juana de la Presilla.....	20.000

	P. a. Cént.
D. Pablo Manget.....	14.000
D. Manuel Valentin Garcia.....	83.000
Doña Juana de la Presilla.....	8.186
D. Manuel Valentin Garcia.....	60.386
El mismo.....	3.000
D. Ramon Estulava.....	400
D. Francisco Saenz Ruiz.....	4.000
El mismo.....	16.000
El mismo.....	8.000
El mismo.....	4.000
El mismo.....	4.000
D. Luis Chasserot.....	39.947 ⁷⁵
El mismo y de más hijos de D. Antonio Chasserot y Castro.....	7.000
Sres. Seitre hermanos.....	30.000
D. Manuel Carballo del Real.....	12.000
D. Bernardo Gil.....	40.000
D. Pedro Garcia Ojeda.....	4.000
D. Manuel Valentin Garcia.....	4.000
D. Andrés Perret.....	40.000
D. Juan Esponera.....	14.000
D. Ramon Maria Montero.....	20.000
Sres. Baulade y Casadabant.....	90.000
D. Bernardo Gil.....	2.000
D. Juan Antonio Salcedo.....	4.000
D. Francisco de Jáuregui Madariaga.....	40.000
D. Francisco Tejedor.....	1.000
Sres. Baulade y Casadabant.....	20.000
D. Casimiro de Hipola.....	60.000
D. Andrés Perret.....	60.000
Doña Maria Magdalena Perez.....	10.000
D. Bernardo Gil.....	3.000
D. Juan Esponera.....	4.000
D. Narciso Perez.....	20.000
Sres. Baulade y Casadabant.....	4.000
D. Andrés Perret.....	40.000
El mismo.....	30.000
D. Juan Antonio Salcedo.....	5.000
D. Juan Moliner.....	1.000
D. Andrés Perret.....	4.000
Sres. Baulade y Casadabant.....	20.000
D. Francisco Marcial Saenz.....	4.000
D. Juan Drovillet.....	20.000
D. Juan Saenz de la Fuente.....	10.000
D. Francisco Saenz Ruiz.....	8.000
D. José Antonio Diaz, por la testamentaria de D. Joaquin de Inza.....	22.000
D. Francisco José Jáuregui Madariaga.....	20.000
Venerable Orden Tercera de San Francisco, de D. José de Vega Ortiz.....	40.000
D. Eusebio Goyri.....	905 ⁹⁰
D. Andrés Perret.....	20.000
Doña Manuela Sanchez.....	2.700
D. Andrés Perret.....	20.000
D. Julian Gualioti.....	2.000
Doña Maria Cruz Sancho Roca.....	4.000
D. Eusebio Goyri.....	4.000
D. Francisco Saenz.....	10.000
D. Ramon Maria Montero.....	20.000
D. Andrés Perret.....	40.000
D. Juan Troilit.....	20.000
D. Juan Esponera.....	40.000
Doña Maria Pascuala Romanza.....	3.624 ⁷³
D. Bernardo Gil.....	2.000
Herederos de D. Santiago Perahita.....	50.000
Sres. Baulade y Casadabant.....	33.000
Sres. Lambrech, Rooze y compañía.....	140.000
D. José Lacrou.....	20.000
D. Benito Marraci.....	12.000
D. Francisco Jimenez Riquelme.....	18.000
D. Pedro Muro.....	40.000
D. José Lacrou.....	15.000
El mismo.....	30.000
El mismo.....	12.000
El mismo.....	40.000
El mismo.....	12.000
El mismo.....	6.000
Sr. Conde de San Rafael.....	9.000
D. José Joaquin Mariategui.....	94.000
D. Agustín Gonzalez Trevilla.....	4.086 ⁰³
Doña Antonia Puig Gadea.....	15.093 ⁶³
La misma.....	67.000
D. Juan Esponera.....	4.000
D. Andrés Perret.....	40.000
D. Nicolás Luna Calderon.....	40.000
D. José Antonio Salcedo.....	14.000
D. Bertran Charoles.....	20.500
Doña Magdalena Otaegui.....	5.25
D. Ignacio Meralez.....	1.107
D. José Lacrou.....	20.000
D. Francisco Marcial Saenz.....	9.548 ⁹⁶
Herederos de Doña Ana Maria Dorret.....	49.950
Doña Maria Juana Paspati.....	548 ⁶⁶
D. José Enderica.....	40.000
D. Manuel Sanchez Toscano é hijo.....	20.000
D. Antonio Hernandez.....	20.000
Doña Maria Ignacia Villegas Romati.....	2.457
Doña Maria Anoz Socorro.....	10.900
Doña Dionisia de Urruchi.....	21.600
Religiosas franciscas de Ciempozuelos, de Sor Isabel Maria de Jesús.....	4.934
D. Mariano Nicolás Maderna.....	3.714
Doña Maria Jesús de Zapiain.....	13.227
D. Bernardo Gil.....	5.000
D. Isidro Agustín Herrera.....	14.900
El mismo.....	14.900
D. Ignacio Temprano.....	4.034 ⁷²
D. Pedro Crespo.....	77.400
D. Francisco del Don.....	20.000
D. Juan Martín Lacrou.....	30.000
D. Juan Esponera.....	4.000
El mismo.....	4.000
D. Joaquin Uriá Laquintana.....	14.400
D. José Gomez Marañon.....	15.000
D. Francisco Meruendán.....	8.800
D. Pedro Enrique Mislé.....	21.200
D. Angel Romerosa.....	800
D. José Bouchet.....	20.000
D. Ignacio Temprano.....	4.000
El mismo.....	700
Sres. Lambrech Rooze de Malaye.....	2.000
D. Andrés Perret.....	40.000
Sres. Baulade y Casadabant.....	8.000
D. Juan Garcia.....	26.340
El mismo.....	2.400
El mismo.....	40.500

	Rs. Cént.
D. Gaspar Valls.....	20.000
D. Esteban Parlier.....	5.000
D. Santiago Coll, apoderado de Gayeneche.....	21.952 ⁸⁴
IMPORTE TOTAL de los créditos caducados que comprende esta relacion.....	
	2.874.843⁷⁹

Madrid 31 de Mayo de 1880.—El Jefe del Departamento, Faustino Hernando.—V. B.—El Director general, Arenillas.

Relacion de los créditos que por el concepto de suministros han sido caducados por acuerdo de la Junta de la Deuda pública de 30 de Marzo; 12, 13, 20 y 23 de Abril último, por haber incurrido en las prescripciones de las leyes de 19 de Julio de 1869 y 21 del mismo mes de 1876, cuya relación se inserta en la GACETA, con expresion del acreedor primitivo y su importe en donde aparece cantidad á los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes.

NEGOCIADO 8.º	
Número 1.459 del Negociado.	Rs. Cént.
D. José de Zeida.....	5.240
D. Pascual Jaime.....	11.200
D. Pedro Morales.....	12.354
D. Eugenio José Gomez.....	"
D. Manuel Ibarra.....	"
D. Gonzalo Villarejo.....	992
D. Francisco Garcia Cabeza.....	600
D. Francisco de Mesa.....	2.276
D. José Morales Lazcano.....	870
D. Fernando Becerra.....	8.408
D. Pedro Castillo.....	1.500
D. Lucas Castro.....	"
D. Luis Emefine.....	6.000
D. Antonio Garzon.....	"
D. Manuel Rodriguez.....	17.900
D. Manuel Moreno y José Terron.....	2.500
D. Joaquin Rebollo.....	21.542
D. José Maria Mesia.....	1.494
D. Antero Perez.....	"
D. Domingo Gonzalez.....	3.710
D. Francisco Aroz.....	5.201
D. Francisco Martin de la Fuente.....	"
D. Ildefonso José Uceda.....	"
D. Esteban Bueno.....	"
D. Diego Nuñez.....	4.000
D. Francisco Búrgos.....	2.000
D. Francisco Maria Muro.....	"
D. Antonio Cabello.....	"
D. Antonio Dominguez.....	"
D. Francisco Rodriguez.....	"
D. Luis Payato.....	"
D. Francisco Turrillo.....	"
D. José Maria Polvillo.....	"
D. Juan Garcia Ceron.....	7.800
D. Joaquin Antonio Reina.....	84.953
D. José Manuel Garcia.....	2.200
D. Juan Garcia.....	"
D. Cristóbal Torres.....	18.614
D. Jacobo Benito de la Granja.....	12.033
D. Diego Gonzalez.....	6.728
Junta de Diezmos de Almeria.....	404.687
D. Santiago Garcia.....	34.300
D. José Garcia.....	240
D. Lazaro Jacinto Romero.....	13.802
D. Juan Gonzalez.....	"
D. José Carmona.....	"
D. Esteban de Rojas.....	10.933
Varios vecinos de Tarifa.....	"
D. José Lorenzo Ballecillos.....	"
D. Antonio Villegas.....	"
Ministerio principal de la Real Hacienda.....	96.440
Doña Fausta Moreno.....	74
D. Salvador de Oviedo.....	4.800
D. Juan Martinez.....	300
D. Vicente Conti.....	236.423
D. José Vidal.....	5.800
D. Gregorio Romero.....	2.200
D. Gabriel Jimenez.....	1.700
D. Joaquin Beato.....	2.000
Doña Maria Gregoria de Isla.....	2.421
D. Francisco Guerrero Escalante.....	7.260
D. Manuel Romero.....	51.100
D. Gaspar España.....	"
D. José Montesinos.....	3.892
D. Juan José Fabra.....	15.631
El mismo.....	11.091
D. Pedro Vizcaino.....	4.800
D. Lorenzo Melendo.....	2.364
D. Pedro Manuel Vico.....	679

Número 1.456 del Negociado.	
D. Diego Romero.....	4.176
D. Joaquin Lopez Pereira.....	66.835 ²⁴
D. Angel Lopez de Tejada.....	20.926 ⁹⁰
D. Francisco Rubio Zafra.....	107.814
D. José Alvarado.....	15.840
D. Vicente Garcia.....	20.475
D. Alvaro Gomez.....	2.100
D. Pedro Asensio y otros.....	"
D. José Varca y D. Vicente Prieto.....	22.300
D. Esteban Vargas Moriani.....	"
Sres. Vidal, Tomás Carbonell é hijos.....	610.726 ²¹
D. Manuel Villarreal.....	19.610 ¹⁸
D. Miguel Simon de la Vera.....	20.000
D. Francisco Rollon Lopez.....	"
D. Juan José Hernandez Leon.....	3.408
D. Antonio Martinez Cordon y D. Basilio Niera.....	5.160
D. Basilio Castillo.....	4.098
D. Manuel Maria Giron.....	19.731 ⁵¹
D. Miguel Lopez.....	"
D. Santiago Dulqu.....	4.482 ³⁶
D. Nemesio Saenz.....	1.333 ³³
D. Joaquin Genay.....	29.096 ⁷²
D. Francisco Gavira.....	1.000
D. Nicolás Arce.....	4.000
D. Pedro Vian.....	4.000
D. Serafin Bernard.....	4.000
D. José Misabel.....	920
D. José Campodónico.....	4.000
D. Manuel Larrayad.....	1.700
D. Saturnino Lasarte.....	1.620

	Rs. Cént.
Doña Josefa Yepes.....	1.800
D. José Martin.....	1.200
D. Jorge Villacampa.....	920
D. Francisco Yasu.....	717
D. Marcelino Lapuente.....	3.694
D. Francisco Ramon de Jerónimo.....	1.223 ⁴⁸
D. Pascual Martinez.....	1.000
D. Mariano Laforga.....	5.000
D. Mariano Pelleguero.....	600
D. Pedro Buaro.....	1.200
D. Pablo Yargue.....	800
D. Juan de Corz.....	1.400
D. Francisco Loza.....	1.160
Doña Manuela Laplana.....	1.600
D. Manuel Agudo.....	400
D. Diego Lopez.....	1.300
D. Joaquin Ariela.....	1.100
Doña Manuela Borgue.....	600
D. Pedro Quintana.....	1.720
D. Antonio Bajed.....	2.000
D. Pedro Saluza.....	3.200
D. Joaquin Lorante.....	4.200
D. Ramon Falled.....	440
D. Manuel Roche.....	960
D. Ramon Bacos.....	600
D. Joaquin Piedraflita.....	1.000
D. Manuel Sancho.....	400
D. Juan Miguel Burriel.....	2.240
D. Rafael Felipe.....	700
D. Francisco Redondo.....	640
D. Santiago Artojane.....	1.035 ³⁰
D. Manuel Lapuente.....	1.600
D. Matias Peco.....	1.700
D. Matias Borao.....	960
D. José Borao.....	1.000
D. Juan Gil.....	4.300
D. Francisco Gil.....	2.000
D. Martin Justero.....	1.280
D. Vicente Martin.....	800
D. Joaquin Vicente.....	1.000
D. Miguel Franco.....	4.500
D. Antonio Lanoz.....	5.620
D. Miguel Velio.....	4.620
D. Manuel Martin.....	3.270 ⁶⁰
D. Millan Burbano.....	1.080
D. Manuel Alejandro.....	1.200
D. Manuel Sarinena.....	5.400
D. José Martinez.....	760
D. Manuel Garcia Marquina.....	920
D. Antonio Trigo.....	4.800
D. José Antonio Pallares.....	2.000
D. Manuel Arruga.....	800
D. Anselmo Blancas.....	720
D. Bruno Laborda.....	4.900
D. Juan Angel Salvatierra.....	3.240
D. Francisco Serrano.....	800
D. Antonio Salinas.....	1.333 ³³
D. Juan Sopena.....	1.333 ³³
D. Andrés Nogués.....	4.300
D. Miguel Ruiz.....	4.218
D. Martin Gomez Paris.....	1.400
D. Clemente Cardona.....	800
D. Ignacio Menis.....	1.000
D. Vicente Colegial.....	1.080
D. Jorge Antonio Marton.....	3.023
D. José Perez.....	2.800
D. Juan Antonio Otál y Antonio Lavia.....	"
D. Sebastian Esquerria.....	1.700
D. Gregorio Velio.....	1.280
D. Diego Cerdan.....	900
D. Pedro Lopez.....	1.000
D. Antonio Moreate.....	400
D. Angel Gil Palomar.....	800
D. Ramon Vallin.....	2.100
D. Segundo Lapetra.....	1.120
D. Joaquin Juste.....	1.800
D. Tadeo Lopez.....	900
D. Antonio Castellon.....	400
D. Pascual Falcon.....	640
D. Miguel Avioli.....	1.805 ⁹⁰
D. Andrés Gotor.....	640
D. Antonio Navarro.....	2.800
D. Pedro Laguna.....	380
D. Domingo Verdola.....	741 ⁴⁸
D. Clemente Uved.....	1.400
D. Agustín Martinez.....	900
D. Juan Sebastian.....	70
D. Antonio Blas.....	1.800
D. Romualdo Lorbés.....	600
D. Joaquin Ardisan.....	1.400
D. Juan Lapalla.....	1.080
D. Antonio Garcia.....	960
D. José Boira.....	1.440
D. Francisco Fondevila.....	640
D. Nicolás Abadia.....	640
D. José Camin.....	2.000
D. Antonio Garcia.....	1.000
D. Lorenzo Muñoz.....	750
D. Santiago Sardin.....	4.000
D. Antonio Agusca.....	2.000
D. Juan Moya.....	640
D. Joaquin Lopez.....	800
D. Juan Arcayne.....	1.200
D. Vicente Marin.....	2.000
D. Tomás Barro.....	1.000
D. José Lopez.....	900
D. Jorge Lopez.....	700
D. Manuel Sarvise.....	1.430
Doña Ursula Plano.....	800
D. José Vinalés.....	1.000
D. Agustín Monclús.....	1.000
D. Esteban Salas.....	800
D. Andrés Perez.....	1.985
D. José Olivan.....	1.200
D. Pedro Esudero.....	250
D. Mariano Araus.....	720
D. Joaquin Casanova.....	5.600
D. Lorenzo Escartin.....	4.340
D. Francisco Falces.....	800
D. Miguel Marias.....	4.331
D. Pablo Barbado.....	1.280
D. Pedro Andreu.....	1.000
D. Domingo Cervellon.....	2.861
D. Gabriel Lara.....	960
D. Pelágrin Bielsa.....	1.400
D. Francisco Fuertes.....	820

Table with 2 columns: Name and Amount (Rs. Cents). Includes entries like D. Joaquin Vicente (4.920), D. Mariano Allua (4.160), and D. Bernardo Zapater (4.120).

Table with 2 columns: Name and Amount (Rs. Cents). Includes entries like D. Juan Guerra (45.531), D. José Jimenez Gavero (4.800), and D. Mariano Idalgo (41.493).

Table with 2 columns: Name and Amount (Rs. Cents). Includes entries like D. Ramon y Fabian Urrero (20.738), Doña Ramona Lluvias, Alejo Arteaga (48.420), and D. Pedro Gregorio de Tejada (3.737).

	Rs. Cént.
D. Facundo Sivella	247
D. José Ignacio Almirall	484
D. José Ros	727
D. José Recera	1.742
D. Ignacio Noves	153
D. Vicente Amengual	1.360
D. Francisco Tusuret	1.434
D. Jaime Pavet	1.243
D. Vicente Vilanova	504
D. Juan Sort	2.016
D. Juan Sisteret	302
D. José Vaclive	705
D. José Oliver	1.512
Patron José Bagueres	12.633
D. Juan Ventulló	1.764
D. Antonio Molist	899
D. Juan Vila	4.311
D. Ignacio Morera	561
D. Juan Martinez	10.384
Sr. Cura párroco de San Martin Sarcors	1.008
D. Francisco Recoder	1.845
Sr. Cura párroco del Quirse de Basora	682
D. Salvador Soler	1.742
D. Jaime Taló	1.202
D. Pedro Olivella	1.568
Doña Emencia Anguera	580
D. Salvador Soler	460
Doña Carlota Alvarez	187
D. Pedro Olivella	936
D. José María Sunyer	1.040
Doña Isabel Coll	3.448
D. Pablo Burges y compañía	34.687
D. Antonio Gil Vinet	4.917
D. Miguel Sivella	381
Sra. Viuda de Pasamant é hijo	21.781
Los mismos	18.748
D. Juan Navas	1.975
Sr. Cura párroco de San Vicente de Mallo	1.008
D. José Julia	4.661
Herederos de D. Santiago Baquero	3.090
D. Ramon Adreñós	6.880
Doña Ana Cortada Serra	87.241
Doña Agustina Constans	187.073
D. Cristóbal de Pascual Casañas	5.230
D. Pedro Claró	2.032
El mismo	252.000
D. José de Escofet y Lledó	45.274
D. Tomás Agustín Moreadell	39.887
D. Matías Masanet	2.380
D. Ramon Masañas	3.212
D. Santiago Osorio	3.360
D. Antonio Revent	6.93
D. Miguel Prats	26.614
D. Manuel Oyarzun	341
Doña Isabel Gomez	31.874
D. Salvio Mestres	25.680
D. Juan Llimona	2.239
El mismo	28.764
D. Juan José Ortiz Lopez	8.428
D. Miguel Plandolit	9.510
D. Antonio Giravancos	3.360
D. Andrés Gonzalez	23.563
D. Pedro Juan Gaset	8.893
D. Gaspar Remisa y Ramon Alegre	2.374
D. Jaime Juguet	67.500
D. Pedro Moret	2.234
D. José Puig	43.727
D. Miguel Prats	1.844
D. Antonio Roffill	80.439
Hospital civil de Valls	2.360
D. Salvador Vinals	2.060
El mismo	3.280
D. José Vives	4.000
D. José Manjarés	4.070
El mismo	5.080
D. Domingo Trillo	6.030
D. Antonio Felip	12.000
D. Ramon Ferrant	21.800
D. Ramon Font	2.340
D. Lorenzo Sala	3.200
D. Felipe Garriga	3.200
D. Ramon Jane	3.200
D. José Sala	3.200
D. Ramon Font	3.200
D. Rafael Trabulles	3.200
D. Narciso Batlla	3.200
D. Miguel Ofarés	3.200
D. Jaime Paltre	3.200
Doña Teresa Vila y Socias	3.200
D. Pedro Morell	3.200
D. José Torrent	3.200
D. Domingo Dalfet	3.200
D. Ramon Reverte	3.200
D. José Rovira	3.200
D. Francisco Anguet	3.200
D. Ramon Aristats	3.200
D. Jaime Creus	3.200
D. Mariano Lluscacs	3.200
D. Ramon Foix	3.200
D. José Martí	3.200
D. Miguel Rull	3.200
D. Jaime Petit	3.200
D. Pedro Nuguet	3.200
D. Ramon Foix	3.200
D. Francisco Ferrer	3.200
El mismo	3.200
El mismo	3.200

Importe total de los créditos caducados que comprende esta relación 55.387.093 rs. 47 cént.

Madrid 31 de Mayo de 1880.—El Jefe del Departamento, Faustino Hernando.—V. B.—El Director general, Arcnillas.

Relación de los créditos procedentes de los ramos que á continuación se expresan que han sido caducados por acuerdo de la Junta de la Deuda pública, con expresión del acreedor primitivo, personas que han promovido el expediente, procedencia del crédito, su importe, causa de la caducidad y fechas de los acuerdos.

NEGOCIADO 2.º

Calificación.—Provincia de Cuenca.—Número del expediente 58.—Reclamante: el Instituto literario de Toledo.—Diezmos en el pueblo de Albaladejo. Caducado por la Junta de la Deuda en sesión de 14 de Mayo.

Calificación.—Provincia de Cuenca.—Número del expediente 539.—Reclamante: Marqués de Vallehermoso y Valdecarzana.—Diezmos en Cañete y Tragacete. Caducado por la Junta de la Deuda en sesión de 14 de Mayo.

Calificación.—Provincia de Gerona.—Número del expediente 974.—Reclamante: Doña Josefa y Doña Buena Ventura Mórner.—Diezmos en la parroquia de Guils. Caducado por la Junta de la Deuda en sesión de 14 de Mayo.

Calificación.—Provincia de Sevilla.—Número del expediente 997.—Reclamante: Conde de Cantillana.—Diezmos en las villas de Cantillana, Breña y Villaverde. Caducado por la Junta de la Deuda en sesión de 14 de Mayo.

Provincia de Pontevedra.—Número del expediente 910.—Reclamante: Conde de Pallares.—Diezmos en las parroquias de San Lorenzo de Brautega y San Miguel de Galegos.—Caducado por la Junta de la Deuda en sesión de 14 de Mayo.

Provincia de Gerona.—Número del expediente 1.664.—Reclamante: Marqués de Monistrol.—Diezmos en Puig Pourdinas. Caducado por la Junta de la Deuda en sesión de 14 de Mayo.

Calificación.—Provincia de Palencia.—Número del expediente 295.—Reclamante: Conde de Olosan.—Diezmos en los pueblos de Olosan, Mariñes y Tours. Caducado por la Junta de la Deuda en sesión de 14 de Mayo.

Calificación.—Provincia de Leon.—Número del expediente 209.—Reclamante: Marqués de Santa Cruz de Rivadulla y San Esteban y D. Matías Valbuena.—Diezmos en la parroquia de San Juan de Robledo de Babia. Caducado por la Junta de la Deuda en sesión de 14 de Mayo.

Calificación.—Provincia de Lérida.—Número del expediente 332.—Reclamante: D. Joaquin de Mercader Belloch, comó heredero de D. José Sadurní.—Diezmos en los pueblos de Garzola, Madrona, Berdell, Altés, Rialp, Jusa y Subirá. Caducado por la Junta de la Deuda en sesión de 14 de Mayo.

NEGOCIADO 5.º

Número 24.764 del expediente.—Acreedora Doña María Almirada, M. P. M., Madrid; apoderado D. Domingo José de Calzada: crédito 10.753 rs.—Caducado en sesión de 7 de Mayo último en virtud de lo dispuesto en el art. 41 de la ley de 28 de Febrero de 1873 y 7.º de la de 21 de Julio de 1876.

Núm. 31.48 del id.—Acreedora: Doña Carmen Alvarez, religiosa del convento de las Angustias de Cabra, Córdoba; apoderado D. Manuel Feleguair: crédito 6.948 rs.—Caducado en sesión de igual fecha en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 100.616 del id.—Acreedor D. Baltasar Ruiz, Cura de Sandoval de la Reina; en la diócesis de Burgos; apoderados D. Manuel Feleguair y D. Valentin Ubalde: crédito 4.388 rs., perteneciente á Doña Isabel y D. Justo Ruiz Martin.—Caducado en sesión de 14 de Mayo en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 101.430 del id.—Acreedor D. Salustiano Diaz, Beneficiado de Ayllon, en la diócesis de Sigüenza; apoderado D. Mariano Gomez: crédito 1.168 rs. 97 cént.—Caducado en sesión de 30 de Abril último en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

Núm. 104.031 del id.—Acreedor D. Antonio Ortiz de la Torre, Economo de la Vega, en la diócesis de Leon; apoderado D. José Manuel de Paz: crédito 1.602 rs.—Caducado en sesión de 7 de Mayo último en virtud de lo dispuesto en las mismas leyes.

NEGOCIADO 8.º

Número 1.588 del expediente.—Acreedores primitivos, Doña Clementina Rueda, D. Eduardo Lérida, D. Martin Santa Coloma y D. José Guinada y Elguera. No tienen apoderado. Proceden los créditos del ramo de presas inglesas anteriores á 1808. Su importe en junto 37.322 rs. 39 cént. Han caducado por no haber hecho gestión alguna, ni presentado documentos de personalidad dentro del plazo señalado en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Junta de 20 de Abril de 1880.

Núm. 1.204 del id.—Acreedores primitivos, D. Rafael Valencía y Doña María Teresa Gomez Cifuentes. No tienen apoderado. Proceden los créditos del ramo de presas inglesas anteriores á 1808. Su importe en junto rs. vn. 3.000. Han caducado por no haber hecho gestión alguna ni presentado documentos de personalidad dentro del plazo señalado en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Acuerdo de la Junta de 7 de Mayo de 1880.

NEGOCIADO 9.º

Número del expediente en el Negociado, 2.667-60 y 210-62.—Acreedor primitivo, hermandad de San José en la ciudad de Sevilla y hermandad de la Esclavitud de San José en el ex-convento del Angel de la ciudad; persona que ha promovido el expediente D. Manuel Malo de Molina, D. Andrés Caruana y Sanchez, D. Juan Garcia de Tortes y D. José de la Cuesta y Crespo, apoderados de la citada hermandad; procedencia del crédito, renta del tabaco y documentos no reconocidos; su importe rs. vn. 437.768'03; fecha del acuerdo, 30 de Abril de 1880; fundamento del mismo, caducado el expresado capital é intereses posteriores á 1841 por no haber justificado que las fundaciones se hallan comprendidas en las excepciones de la ley de 2 de Setiembre de 1841, como lo exige la disposición 6.º de la orden-ley de 23 de Enero de 1869, y por no haber hecho las justificaciones debidas dentro de los plazos marcados en el art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876.

Número del expediente en el Negociado, 4.026-77.—Acreedor primitivo, cofradía de Animas, cofradía de la Veracruz, cofradía de Nuestra Señora del Rosario, cofradía del Santísimo Sacramento y obra pia de Agustín Rodriguez y María Blanca, todas en Puebla de Yeltes (Salamanca); persona que ha promovido el expediente, D. Manuel Lluch, apoderado del Párrroco de dicha villa; procedencia del crédito, imposiciones en Consolidación; su importe 36.875 rs. 77 céntimos; fecha del acuerdo, 11 de Mayo de 1880; fundamento del mismo, caducado el expresado capital é intereses por no haber reclamado los créditos en tiempo hábil, y no haber justificado la personalidad: artículos 6.º y 7.º del decreto de 16 de Febrero de 1836 y art. 4.º de la ley de 4.º de Julio de 1869.

Número del expediente en el Negociado, 1.743 y 1.774 del 70.—Acreedor primitivo, obra pia fundada por D. Antonio y D. Juan Sanchez de Ortega en la villa de Albaránchez (Jaén); persona que ha promovido el expediente, D. Marcos Cubillo de Mesa, apoderado de María Muñoz Navarrete y otros; procedencia del crédito, imposiciones en Consolidación; su importe reales vellón 68.219'24; fecha del acuerdo, 11 de Mayo de 1880; fundamento del mismo, caducado el expresado capital y una quinta parte de los intereses devengados por dicho crédito desde 21 de Abril de 1818 hasta 30 de Junio de 1851, y además los intereses devengados y no satisfechos con anterioridad al citado día 21 de Abril de 1828. El capital por no haberse reclamado en tiempo hábil, y la quinta parte á los expresados intereses por no haber justificado la personalidad los hijos de D. Francisco Moreno y Muñoz: art. 7.º de la ley de 21 de Julio de 1876. Madrid 31 de Mayo de 1880.—El Jefe del Departamento, Faustino Hernando.—V. B.—El Director general, Arcnillas.

Intervencion general de la Adm.istracion del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1880.

NÚMERO 1.731.

Carpeta de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1838 en adelante, examinadas y aprobadas por esta Intervencion general se remiten á la Direccion general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 4.º de Abril de 1859, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuación se expresan.

NÚMERO de órden	CORPORACIONES	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones	Importe en Ptas. Cs.
PROVINCIA DE BALEARES			
194989	Ayuntamiento de Felanitx	Julio 1871	8'88
194990	Idem de id.	Agosto id.	24'95
194991	Idem de id.	Octubre id.	37'51
194992	Idem de id.	Enero 1872	161'52
194993	Idem de id.	Marzo id.	85'88
194994	Idem de id.	Mayo id.	54'70
194995	Idem de id.	Junio id.	60'96
194996	Idem de id.	Julio id.	9'98
194997	Idem de id.	Noviembre id.	12'17
194998	Idem de id.	Febrero 1873	17'07
194999	Idem de id.	Marzo id.	9'47
195000	Idem de id.	Noviembre id.	44'27
195001	Idem de id.	Diciembre id.	8'56
195002	Idem de id.	Marzo 1874	124'52
195003	Idem de id.	Abril id.	38'69
195004	Idem de id.	Setiembre id.	7'88
195005	Idem de id.	Febrero 1875	10'51
195006	Idem de id.	Marzo id.	1'06
195007	Idem de id.	Mayo id.	103'74
195008	Idem de id.	Octubre id.	4'96
195009	Idem de id.	Diciembre id.	21'43
195010	Idem de id.	Marzo 1876	50'40
195011	Idem de id.	Junio id.	2'60
195012	Idem de Marratxí	Octubre 1876	32'42
195013	Idem de id.	Abril 1873	268'28
195014	Idem de id.	Idem 1875	314'44
195015	Idem de id.	Diciembre id.	52'99
195016	Idem de id.	Agosto 1876	55'38
195017	Idem de Monture	Abril 1875	121'65
195018	Idem de Palma	Idem 1872	27'68
195019	Idem de id.	Marzo 1873	27'68
195020	Idem de id.	Idem 1874	27'68
195021	Idem de id.	Abril 1875	27'68
195022	Idem de Petra	Mayo 1871	54'89
195023	Idem de id.	Marzo 1872	54'89
195024	Idem de id.	Febrero 1873	54'89
195025	Idem de id.	Marzo 1874	54'89
195026	Idem de id.	Abril id.	54'89
195027	Idem de id.	Febrero 1875	54'89
195028	Idem de id.	Idem 1876	54'89
195029	Idem de id.	Idem 1877	54'89
195030	Idem de Porreras	Setiembre 1874	60'44
195031	Idem de id.	Febrero 1875	245'55
195032	Idem de id.	Marzo id.	269'31
195033	Idem de id.	Abril id.	212'78
195034	Idem de id.	Mayo id.	205'96
195035	Idem de id.	Junio id.	240'24
195036	Idem de id.	Julio id.	50'86
195037	Idem de id.	Setiembre id.	6'94
195038	Idem de id.	Octubre id.	3'07
195039	Idem de id.	Diciembre id.	86'48
195040	Idem de id.	Marzo 1876	82'41
195041	Idem de id.	Setiembre id.	104'91
195042	Idem de id.	Noviembre id.	416'90
195043	Idem de Santa Eugenia	Junio 1873	10
PROVINCIA DE SORIA			
195044	Ayuntamiento de Abionello	Junio 1876	1.410'55
195045	Idem de id.	Julio 1877	402
195046	Idem de id.	Agosto 1878	402
195047	Idem de id.	Julio 1879	402
195048	Idem de Aldea el Señor	Marzo 1875	305'60
195049	Idem de id.	Julio id.	44'88
195050	Idem de id.	Marzo 1876	305'60
195051	Idem de id.	Julio id.	44'88
195052	Idem de id.	Marzo 1877	305'60
195053	Idem de id.	Julio id.	44'88
195054	Idem de Aldealafuente	Enero 1875	244'40
195055	Idem de id.	Junio id.	9'04
195056	Idem de id.	Setiembre id.	104'40
195057	Idem de id.	Enero 1876	140
195058	Idem de id.	Junio id.	9'04
195059	Idem de id.	Octubre id.	104'40
195060	Idem de Aldehuela de Calatañazor	Enero 1875	204'64
195061	Idem de id.	Marzo id.	64
195062	Idem de id.	Idem 1876	268'64
195063	Idem de id.	Enero 1877	204'64
195064	Idem de id.	Idem 1878	134'84
195065	Idem de id.	Febrero id.	70'40
195066	Idem de id.	Noviembre id.	204'64
195067	Idem de id.	Enero 1880	204'68
195068	Idem de Aldehuela de Perianez	Idem 1875	340'20
195069	Idem de id.	Febrero id.	129'60
195070	Idem de id.	Abril id.	120'20
195071	Idem de id.	Noviembre id.	340'20
195072	Idem de id.	Marzo 1876	82'40
195073	Idem de id.	Abril id.	170'20
195074	Idem de id.	Mayo id.	120'20
195075	Idem de id.	Febrero 1877	340'20
195076	Idem de id.	Junio id.	120'20
195077	Idem de Almenar	Febrero 1874	12.229'34
195078	Idem de id.	Setiembre id.	120
195079	Idem de id.	Octubre id.	120
195080	Idem de id.	Setiembre 1875	40
195081	Idem de id.	Idem id.	120
195082	Idem de id.	Octubre id.	120
195083	Idem de id.	Julio 1876	120
195084	Idem de id.	Idem id.	40
195085	Idem de id.	Setiembre id.	120

NÚMERO de órden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	Importe en Ptas. Cs.
195086	Ayunt. de Almenar...	Julio 1877.....	490
195087	Idem de Añavieja....	Noviembre 1874..	170'02
195088	Idem de id.....	Julio 1875.....	170'02
195089	Idem de id.....	Octubre id.....	4
195090	Idem de id.....	Julio 1876.....	4
195091	Idem de id.....	Octubre 1877....	4
195092	Idem de id.....	Mayo 1878.....	4
195093	Idem de id.....	Idem 1879.....	4
195094	Idem de Aragon.....	Enero 1875.....	542
195095	Idem de id.....	Marzo id.....	44'20
195096	Idem de id.....	Octubre id.....	81'20
195097	Idem de id.....	Noviembre 1875..	542
195098	Idem de id.....	Marzo 1876.....	44'20
195099	Idem de id.....	Mayo id.....	44'20
195100	Idem de id.....	Julio id.....	81'20
195101	Idem de id.....	Marzo 1877.....	220'60
195102	Idem de id.....	Idem id.....	81'20
195103	Idem de id.....	Idem id.....	586'20

Madrid 4 de Setiembre de 1880.—El Interventor general, José Ramón de Oya.

Junta de Pensiones civiles.

Relacion de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la primera quincena del mes de Agosto último.

CLASIFICACIONES DE LA PENINSULA.

Excmo. Sr. D. Estanislao Suarez Inclán, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 3.750 pesetas, cuarta parte del sueldo de 15.000 que le sirve de regulador, y por reunir 16 años, un mes y 23 dias de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 19 dias; Vocal de la Junta de Ventas de Bienes nacionales 2 años, 7 meses y 9 dias; Gobernador civil de la provincia de Guenica 7 meses y 19 dias; Oficial de la clase de primeros del Ministerio de la Gobernacion 5 años y 15 dias; Ordenador general de Pagos del expresado Ministerio 2 meses y 26 dias; Jefe de la Seccion de Contribuciones civiles del mismo Ministerio 8 meses y 8 dias; Subsecretario de dicho departamento ministerial 11 meses y 20 dias; Director general de Propiedades y Derechos del Estado un año, 4 meses y 26 dias, y Consejero de Estado 4 años, 6 meses y un día.

Ilmo. Sr. D. José Dabán y Tudó, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 8.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 10.000 que le sirve de regulador, y por reunir 49 años, 4 meses y 23 dias de servicios. Extracto de los mismos: en sesion celebrada por esta Junta con fecha 23 de Junio de 1873 le fueron reconocidos en situacion de cesante 41 años, 2 meses y 7 dias; Jefe de la Administracion económica de Valencia 7 meses y 28 dias; Gobernador civil de la misma provincia un mes y 21 dias; Tesorero, en comision, de la Direccion general de la Deuda 11 meses y 16 dias; Jefe de Administracion de primera clase, Inspector general de Hacienda 4 años, 5 meses y 11 dias, y se le abonan por el doble tiempo de campaña 2 años.

D. Galo José de Ponte y Maté, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.600 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 20 años y 24 dias de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente de la Contaduria de Rentas de Valladolid y de la Administracion de Contribuciones directas de la misma provincia, no se le abonan estos servicios; Oficial tercero de la Administracion de Contribuciones indirectas de Cáceres un año y 8 meses; Oficial quinto de la Administracion de Hacienda pública de la misma provincia un año, 3 meses y 4 dias; Oficial tercero y quinto de la Administracion principal de Hacienda pública de Salamanca 2 años, un mes y 26 dias; Oficial quinto segundo de igual dependencia en Zaragoza 8 meses y 23 dias; Oficial único de la Aduana de Dancharinea 5 meses y 15 dias; Oficial de la clase de cuartos de la Direccion general de Aduanas 2 meses y 7 dias; Oficial primero de la Aduana de Irún 2 meses y 28 dias; Oficial segundo en comision de la Aduana de San Sebastian un mes y 20 dias; Oficial primero de la de Irún 10 meses y 22 dias; Oficial de la clase de primeros de Secciones de Fomento con destino á la de Zaragoza un año, 5 meses y 7 dias; Jefe de la clase de terceros de Secciones de Fomento con destino á las de Baleares y Teruel 2 años, 3 meses y 16 dias; Auxiliar de la Comision permanente de pesas y medidas 3 años, 4 meses y 7 dias; Jefe de la Seccion de Fomento de la provincia de Leon 6 meses y 27 dias; Oficial primero Interventor de la Administracion principal de Hacienda pública de Valladolid 2 años, 2 meses y 10 dias; en el mismo destino en Burgos un mes y 4 dias; Jefe de la Seccion de Contribuciones y Estadística de la Administracion antedicha 8 meses; Jefe de Intervencion de la Administracion económica de Palencia un año, 7 meses y 18 dias, y se le abonan por la mitad del tiempo que permaneció cesante por supresion 24 dias.

D. Benito Menendez y la Viña, clasificado en concepto de jubilado del cargo de Portero del Ministerio de Hacienda con el haber anual de 1.500 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 23 años, 8 meses y 27 dias de servicios. Extracto de los mismos: en sesion celebrada por la primitiva Junta de Pensiones civiles con fecha 17 de Noviembre de 1875 le fueron reconocidos en situacion de cesante 27 años, 6 meses y 27 dias, y se le abonan por el doble tiempo de campaña un año y 2 meses.

D. Mariano Soler y San Clemente, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 4.800 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 8.000 que le sirve de regulador, y por reunir 27 años, 9 meses y 26 dias de servicios. Extracto de los mismos: Secretario de la Junta superior directiva de los Archivos dependientes del Ministerio de Gracia y Justicia 3 años, 5 meses y 25 dias; Oficial de Seccion del mismo Ministerio 4 años, 3 meses y un día; Oficial de la Secretaria del Despacho de Gracia y Justicia 9 años, 3 meses y 8 dias; Presidente de Sala de la Audiencia de Ramplona un año, 8 meses y 11 dias; se le abonan por razon de carrera 8 años, y por la mitad del tiempo que permaneció en situacion de cesante por reforma un año, un mes y un día.

D. José Sanchis y Baldó, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 5.400 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 8.500 que le sirve de regulador, y por reunir 27 años, 4 meses y 20 dias de servicios. Extracto de los mismos: Asesor de la Subdelegacion de Rentas de Valencia, queda en suspenso el abono de este servicio por no estar debidamente justificado; Secretario y Oficial primero de la Junta provincial de Beneficencia de Valencia un año, 8 meses y 8 dias; Promotor fiscal de término del distrito del Mar en Valencia 8 años, 4 meses y 23 dias; en el mismo destino en el distrito del Congreso de esta Corte 3 años, 5 meses y 11 dias; Abogado fiscal quinto y segundo de la Audiencia de Madrid un año, 10 meses y 26 dias; Magistrado de la Audiencia de Las Palmas de Cáceres de Pal-

ma y de Albacete 3 años, 11 meses y 12 dias, y se le abonan por razon de carrera 8 años.

D. Tomás Gonzalez y Gonzalez Cid, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.300 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 5.500 que le sirve de regulador, y por reunir 33 años, 2 meses y 24 dias de servicios. Extracto de los mismos: Promotor fiscal de entrada de Carballino 15 años, 4 meses y 28 dias; Juez de primera instancia de ascenso de Alcira 5 meses; Registrador de la propiedad del partido de Baza 5 meses y 28 dias; en igual cargo en Calatayud 8 años, 10 meses y 28 dias, y se le abonan por razon de carrera 8 años.

D. Antonio Centeno y Mostazo, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 1.000 que le sirve de regulador, y por reunir 35 años, 8 meses y 25 dias de servicios, como Oficial del Archivo de la Audiencia de Cáceres.

D. Juan Ramon Berasategui y Arrieta, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 3.300 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 5.500 que le sirve de regulador, y por reunir 27 años, 11 meses y 18 dias de servicios. Extracto de los mismos: Miliciano nacional movilizado de Guipúzcoa 3 años y 7 meses; Registrador de la propiedad de segunda clase de San Sebastian 16 años, 4 meses y 18 dias, y se le abonan por razon de carrera 8 años.

D. Melquiades de la Madrid y Garcia, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 800 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 22 años y 4 meses de servicios: Extracto de los mismos: Escribiente de líneas telegráficas 2 años, 7 meses y 9 dias; Telegrafista 11 años, 2 meses y 23 dias y Oficial Telegrafista primero 8 años, 5 meses y 28 dias.

D. Manuel Figueras y Paniagua, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 47 años, 10 meses y 8 dias de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 19 años, 8 meses y 22 dias; Escribiente del cuerpo de Telegrafos 9 meses y 20 dias; Telegrafista 14 años, 8 meses y 8 dias; Oficial de Estacion 3 años, un mes y 9 dias; Oficial primero de Telegrafos 11 meses y 25 dias; Jefe de Estacion 3 años, 10 meses y 14 dias, y se le abonan por el doble tiempo de campaña 4 años y 8 meses.

D. Miguel Gregorio Anduy y Perea, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.200 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 34 años, 5 meses y un día de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 6 años, 6 meses y 3 dias; Escribiente del cuerpo de Telegrafos 2 años, 8 meses y 2 dias; Telegrafista 12 años, 5 meses y 10 dias; Oficial primero de Estacion 8 años y 13 dias, y se le abonan por el doble tiempo de campaña 4 años, 9 meses y 3 dias.

D. Gregorio Estéban del Rio, clasificado en concepto de jubilado del cargo de Comandante del presidio de Sevilla, con el haber anual de 3.600 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 4.500 que le sirve de regulador, y por reunir 37 años y 5 dias de servicios. Extracto de los mismos: en sesion celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas con fecha 5 de Junio de 1869 le fueron reconocidos como cesante 31 años, 4 meses y 14 dias, y se le abonan por el doble tiempo de campaña 5 años, 7 meses y 21 dias.

D. Pedro Nuñez y Fernandez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.500 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 28 años, 7 meses y 20 dias de servicios. Extracto de los mismos: en sesion celebrada por el suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas con fecha 17 de Junio de 1871 le fueron reconocidos como cesante 23 años, 5 meses y 5 dias, y se le abonan como Oficial primero de la cocina de la Real Casa 5 años, 2 meses y 15 dias.

D. Leonardo Toledano y Sacristan, Oficial de quinta clase de la Seccion de Caja de la Administracion económica de Salamanca, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 900 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 1.500 que le sirve de regulador, y por reunir 31 años, 9 meses y 21 dias de servicios. Extracto de los mismos: en sesion celebrada por esta Junta con fecha 2 de Junio último le fueron reconocidos como cesante 28 años, un mes y 25 dias, y se le abonan por el doble tiempo de campaña 3 años y 6 meses, y por la mitad de cesante por supresion un mes y 26 dias.

D. Mariano Jesús Herederó y Lozano, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.000 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 42 años, 3 meses y 2 dias de servicios. Extracto de los mismos: Bedel de las Universidades de Madrid y de Alcalá 7 años, 8 meses y 2 dias; Bedel segundo de las Facultades de Jurisprudencia y Teología de la Universidad de Madrid 6 años y 5 meses; Conserje de la Facultad de Medicina de la misma Universidad 4 años, 4 meses y 18 dias; Conserje de dicha Universidad en el Noviciado 5 meses y 5 dias, y Conserje de la expresada Facultad de Medicina 23 años, 4 meses y 7 dias.

D. Vicente Garcia Campa, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.000 pesetas, dos quintas partes del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 24 años, 7 meses y 10 dias de servicios. Extracto de los mismos: Oficial tercero segundo del Gobierno civil de Badajoz 2 meses y 23 dias; Oficial tercero primero del de Leon un año, 3 meses y 2 dias; Oficial tercero segundo y tercero primero del de Oviedo un año, 3 meses y 14 dias; Ayudante de la Fábrica de Tabacos de Gijón 2 años, un mes y 22 dias, y se le abonan por la mitad del tiempo que permaneció en situacion de cesante por supresion 19 años, 8 meses y 9 dias, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto-sentencia publicado en la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado con fecha 20 de Marzo último.

D. Pedro Lozano y Campy, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 1.000 pesetas, cuarta parte del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 49 años, 6 meses y 27 dias de servicios. Extracto de los mismos: en sesion celebrada por la primitiva Junta de Pensiones civiles con fecha 15 de Mayo de 1876 le fueron reconocidos 15 años, 7 meses y 11 dias; Jefe de Negociado de tercera clase de la Seccion administrativa de la Administracion económica de la provincia de Barcelona un año y 2 meses; Jefe del Negociado de Contribuciones y Estadística de la misma dependencia un año, 5 meses y 2 dias; Jefe de Intervencion de la Administracion económica de Almería 6 meses y 16 dias, y Jefe del Negociado de Contribuciones de igual Administracion en Málaga 9 meses y 28 dias.

D. Sabas Herrero y Castaño, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 750 pesetas, mitad del sueldo de 1.500 que le sirve de regulador, y por reunir 27 años, 5 meses y 23 dias de servicios. Extracto de los mismos: en el Ejército 5 años, 5 meses y 6 dias; Administrador de Correos del Escorial 16 años y 19 dias; Escribiente temporero de la Administracion del Patrimonio que fué de la Corona en el Sitio de San Lorenzo, no se le abona este servicio; Secretario Interventor y Oficial Secretario de la misma Administracion 5 meses y 12 dias; Conserje del Palacio de dicho Sitio 4 años, un mes y 28 dias, y Administrador de Correos del Escorial un año, 4 meses y 20 dias.

D. Fulgencio Sevilla y Suarez, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 1.250 pesetas, mitad del sueldo de 2.500 que le sirve de regulador, y por reunir 20 años y 9 meses de servicios. Extracto de los mismos: en sesion celebrada por esta Junta con fecha 1.º de Junio de 1878 le fueron reconocidos 19 años, 5 meses y 22 dias, y Subinspector en comision del cuerpo de Vigilancia de esta Corte un año, 3 meses y 8 dias.

D. Donato Lorenzana, rehabilitado en el goce del haber de cesante de 3.750 pesetas anuales que le fué asignado por acuerdo del suprimido Tribunal de primera instancia de Clases pasivas de 23 de Julio de 1872 por los 24 años, 11 meses y 3 dias de servicios que le fueron reconocidos en la misma fecha, sin que le sea de abono el tiempo que ha servido como encargado para el arreglo de créditos entre la República de Venezuela y España por no reunir dicho servicio las condiciones que previene el art. 6.º; regla 1.ª, del decreto-ley de 23 de Octubre de 1868.

CLASIFICACIONES DE ULTRAMAR.

D. Francisco Javier Esquerro y Ruiz, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 10.000 pesetas, máximo que le corresponde por el sueldo de 20.000 que le sirve de regulador, y por reunir 25 años, un mes y 18 dias de servicios. Extracto de los mismos: Auxiliar facultativo de Minas 7 años, 8 meses y 21 dias; con igual empleo en las Islas Filipinas y en el Ministerio de Ultramar 8 años, 7 meses y 22 dias; Jefe de Administracion de segunda clase, Director de la Casa provisional de Moneda de Manila 2 años, un mes y 2 dias, y Auxiliar facultativo de primera clase del cuerpo de Ingenieros de Minas de la Peninsula 5 años, 8 meses y 3 dias.

D. Nicasio Suarez Llanos, Jefe de Administracion de primera clase, Secretario de la Direccion general de Hacienda de la isla de Cuba, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 10.000 pesetas, máximo que le corresponde por el sueldo de 20.000 que le sirve de regulador, y por reunir 26 años, 4 meses y 26 dias de servicios. Extracto de los mismos: en sesion celebrada por esta Junta con fecha 25 de Setiembre de 1878 le fueron reconocidos como cesante 24 años, 11 meses y 17 dias, y de conformidad á lo resultado por el Ministerio de Ultramar en Real orden de 3 de Abril de 1879 se le abona un año, 5 meses y 9 dias por el tiempo que sirvió en comision y durante la suspension del propietario el destino de Administrador de la Aduana de la Habana.

D. Ricardo Entrala y Perales, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 1.250 pesetas, cuarta parte del sueldo de 5.000 que le sirve de regulador, y por reunir 18 años, 6 meses y 28 dias de servicios. Extracto de los mismos: Auxiliar de la Direccion de la Empresa de arriendo de la sal y de la Comision principal de Granada 3 años, 8 meses y 21 dias; Oficial de la Contaduria de Ejército y Hacienda de Filipinas 2 años, 4 meses y 15 dias; Administrador de vinos de la Pampanga un año y 10 meses; Administrador de Rentas de Cavite 2 años, 8 meses y 10 dias; con licencia en la Peninsula un año y 6 meses; Oficial de la Comision de Cuentas del Gobierno de Granada 2 años y 16 dias, y Administrador de Loterías de Granada 4 años, 4 meses y 26 dias.

D. Rafael Dumptierre y Noda, carabinero del Resguardo de Hacienda de la isla de Cuba y últimamente aduanero que fué de la misma, clasificado con derecho al retiro de 820 pesetas anuales, dos quintas partes de las 2.050 que percibió en su citada plaza de carabinero y por reunir 24 años, 6 meses y 16 dias de servicios efectivos.

MONTE-PIOS DE LA PENINSULA.

Doña Carlota Gal y Estela, viuda de D. Antonio Monasterio, Jefe de primera instancia que fué de ascenso de Granollers. Se le declara con derecho á la pension del Monte-pío de oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Irene Gonzalez de Cándamo, viuda de D. Tomás Laureano Gallego, Auxiliar facultativo que fué del cuerpo de Ingenieros de Minas. Se le declara con derecho á la pension del Monte-pío de oficinas de 625 pesetas anuales, en vez de la del Tesoro de 300 pesetas que se la señaló en 5 de Noviembre de 1879.

Doña Juana Leon y Fajardo, viuda de D. Juan Robledo, Oficial de quinta clase que fué de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado. Se le declara con derecho á la pension del Monte-pío de oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña María del Patrocinio Godinez Franco, huérfana de D. Juan, Oficial quinto que fué de la Contaduria de Rentas de Murcia. Se le declara con derecho á la pension íntegra del Monte-pío de Oficinas de 375 pesetas anuales, que disfrutaba en comparticipacion con su difunta hermana Doña Dolores.

Doña Josefa Doiztúa y Aguirre, hermana de D. José María, Secretario que fué de la Camarería mayor de Palacio. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Ursula en el goce de la pension del Monte-pío de oficinas de 1.250 pesetas anuales.

Doña Encarnacion y Doña Dolores de la Reina y Ferrer, huérfanas de D. Antonio, Oficial primero que fué del Archivo del Ministerio de Estado. Se les declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Ana Ferrer y Cea en el goce de la pension del Monte-pío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales, sin que Doña Luisa de la Reina y Ferrer, hermana de las interesadas, tenga derecho á ser comparticipante por haber contraido matrimonio en vida de sus padres.

Doña María de las Nieves Serrano y Torres, huérfana de D. Mariano, Archivero que fué de Rentas de Zaragoza. Se le declara con derecho á la pension íntegra del Monte-pío de oficinas de 500 pesetas anuales que disfrutaba en comparticipacion con su difunta hermana Doña Josefa.

Doña Justa y Doña Petra Alonso y Garcia, huérfanas de D. Pedro, Oficial que fué de la clase de segundos de Hacienda pública. Se les declara con derecho á la pension del Monte-pío de oficinas de 750 pesetas anuales que disfrutó su madre Doña Joaquina hasta que contrajo segundo matrimonio.

Doña Dionisia Garcia, viuda de D. Felipe de San Martin, Oficial que fué de la clase de octavos de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pension del Monte-pío de oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Josefa Cuartero y Gregorio, viuda de D. Mariano Ormazabal, Jefe de Negociado de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pension del Monte-pío de oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Cipriana Arroyo y Lopez Borricon, huérfana de Don José María, Capitan que fué de Carabineros de costas y fronteras de la provincia de Navarra. Se le declara con derecho á la pension del Monte-pío de oficinas de 750 pesetas anuales.

Doña Peregrina Llaer y Verdecho, viuda de D. Tomás Fuentes y Sanchez, Ayudante que fué de la Intervencion del Almacén del depósito de géneros extranjeros de Alicante. Se le declara con derecho á la pension del Monte-pío de oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Manuela Sorá y Selleras, viuda de D. Eduardo Choraz y Murcia, Oficial que fué de la clase de cuartos de Hacienda pública con destino á servir la plaza de Administrador de Ren-

tas de Iuiza. Se le declara con derecho a la pension del Monte-pio de oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Estrella Recarey y Villaverde, viuda de D. Pedro Rodríguez Villanueva, Administrador que fué de Estancadas de Betanzos. Se le declara con derecho a la pension del Monte-pio de oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Petra Rivera y Meseguer, huérfana de D. Pedro, cabo principal que fué del Resguardo montado de Extremadura. Se le declara con derecho a suceder a su difunta madre Doña Maria de los Dolores en el goce de la pension del Monte-pio de oficinas de 625 pesetas anuales.

Doña Cayetana Polidoro y Ferrer, de estado viuda, huérfana de D. Miguel, Intendente que fué de policia de las Islas Baleares. Se le declara con derecho a la mitad de la pension vitalicia del Tesoro de 1.875 pesetas anuales que fué concedida a su hermana Doña Dolores por acuerdo de la primitiva Junta de Pensiones civiles de 24 de Junio de 1876.

Doña Carmen Lopez Piazuelo, huérfana de D. Juan, Inspector que fué de vigilancia de Huesca. Se le declara con derecho a la pension vitalicia del Tesoro de 750 pesetas anuales.

Doña Dolores Belluga y Bauzá, de estado viuda, huérfana de D. Miguel, Administrador que fué de Hacienda pública. Se desestima la instancia de esta interesada de 12 de Abril último en solicitud de que se la transmita la pension de 1.200 pesetas anuales que disfrutaba su difunta madre, toda vez que la misma pretension hizo en 18 de Junio de 1877, y ya esta Junta en 4 de Mayo siguiente accedió a su instancia declarándola la pension del Tesoro de 1.250 pesetas en el indicado concepto de huérfana.

Doña Dorotea Gijon y Rodriguez, viuda de D. Francisco Manuel Jimenez, Aspirante de primera clase que fué a Oficial de Correos. Se le declara sin derecho a pension del Monte-pio ni a la del Tesoro por no reunir el causante las condiciones que al efecto exigen las disposiciones legales vigentes en la materia de pensiones civiles.

MONTE-PIO DE ULTRAMAR.

Doña Maria Zablan y Martinez, viuda de D. Pedro Menige y Dominguez, Escribano que fué de actuaciones del suprimido Tribunal de Comercio de las Islas Filipinas. Se le declara con derecho a la pension de 666 pesetas y 66 céntimos anuales.

D. Tomás Berminghamy Brunet, huérfano de D. Joaquin, Alcalde mayor que fué de La Laguna, en Filipinas. Se le declara con derecho a la pension de 5.000 pesetas anuales que disfrutó su madre Doña Emilia Brunet hasta que contrajo segundas nupcias.

D. Gonzalo de Castro y Valdivia, huérfano de D. Blas, Intendente que fué de Ejército y Hacienda de Puerto-Rico. Se le declara con derecho a la pension de 2.500 pesetas anuales, en lugar de la de 3.000 pesetas que le fué concedida por acuerdo de 8 de Febrero de 1879.

Doña Amalia Tornel y Blanco, viuda de D. Joaquin Suarez y huérfana de D. Juan Antonio, Alcalde mayor que fué de Colon, en la isla de Cuba. Se le declara sin derecho a pension de Monte-pio por haber contraido matrimonio en vida de su padre, ni a la del Tesoro por no haber completado dicho causante 15 años de servicios.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA.

Doña Joaquina Guitarte, viuda de D. Hermenegildo Cebrian, capataz que fué del presidio de San Miguel de los Reyes de Valencia. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 375 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Antonina Merchan y Fraile, viuda de D. Manuel Rubio Garcia, Aspirante que fué de primera clase a Oficial de Hacienda con destino a la Seccion Central de Estadística de la riqueza territorial y sus agregados. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Felipa Miranzo y Atienza, viuda de D. Eusebio Martinez, portero que fué de la Administracion económica de Cuenca. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 750 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Estéfana Torijano y Moreno, viuda de D. Raimundo Rojo, ordenanza que fué de la Seccion de Caja en la Administracion económica de Toledo. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 750 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Evarista Centenera, viuda de D. Agapito Fernandez, Portamira que fué del Instituto Geográfico. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 2 pesetas 50 céntimos diarios que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Adelaida Pucyo y Díez, viuda de D. José Peña, Oficial que fué de quinta clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho a dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.500 pesetas anuales que disfrutaba el causante a su fallecimiento.

Doña Isabel Suarez, viuda de D. Luis María Villar, Alferez que fué del cuerpo de Carabineros de Hacienda. Se le declara sin derecho a las dos mesadas de supervivencia que pretende por no haber hecho la reclamacion en tiempo hábil.

Doña Santa Valdés Sorribas, viuda de D. Gregorio Gonzalez, ordenanza que fué de la Administracion económica de Oviedo. Se le declara sin derecho a las mesadas de supervivencia que solicita por haber contraido matrimonio con el causante despues de haber cumplido este la edad de 60 años.

LIMOSNAS DE ALMADEN.

Santiago Valverde, viuda de Juan Daza, trabajador que fué de las minas de Almaden. Se le declara con derecho a la limosna diaria de 50 céntimos de peseta.

Isabel Bárbara Sanchez Preciado y Gallego, huérfana de Alvaro, trabajador que fué de las minas de Almaden. Se le declara con derecho a la limosna diaria de 50 céntimos de peseta.

EXCLAUSTRADOS.

D. Antonio Romero y Osuna, Presbitero secularizado, Orden de San Francisco. Se le declara con derecho a la pension diaria de una peseta 50 céntimos.

D. Nicolás Dominguez, corista exclaustado del convento de Franciscanos de Cádiz. Se le declara con derecho a la pension diaria de 75 céntimos de peseta.

D. Idefonso Sorolla y Milla, corista exclaustado del convento de Alcantarinos de Soria. Se le declara con derecho a la pension diaria de 75 céntimos de peseta.

D. Fermín de Pradas y Corella, corista exclaustado del convento de Nuestra Señora del Carmen de la villa de Velez. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce de la pension diaria de 75 céntimos de peseta.

D. Francisco Isasi é Izarra, lego exclaustado del convento de San Juan de Viana. Se le rehabilita en juicio de revision en el goce del haber pasivo de 75 céntimos de peseta.

Madrid 1.º de Setiembre de 1880.—El Vocal Secretario, Agapito Gozalo.—V.º B.º—El Presidente, Santa Cruz de Aguirre.

Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito de efectos públicos, núm. 143.336, expedido por este Banco en 13 de Julio

último a favor de D. Enrique Suender, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha del primer anuncio, segun determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndole que trascurrido dicho plazo sin reclamacion de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 21 de Setiembre de 1880.—El Secretario, Manuel Ciudad.—X

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

Oficina especial del reparto de cédulas personales.

No obstante estarse verificando el reparto de cédulas personales a domicilio, como pudiera acaecer que contra la voluntad de esta oficina se hubiera padecido alguna omision, desean-

do la misma establecer toda clase de facilidades y evitar a los interesados que aun no han podido ser habidos a pesar de las repetidas visitas hechas a sus domicilios, que por no adquirir oportunamente el indicado documento antes del 15 del próximo Octubre sufran desde esta fecha el pago del doble precio de la cédula y de los recargos municipales, más los derechos y los procedimientos del apremio ejecutivo, esta Administracion económica, en virtud de orden de la Direccion general del ramo, recuerda al público, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 17 de la Real orden de 8 de Octubre de 1878, que vienen obligados a la adquisicion de cédulas todos los que se hallen comprendidos en las clasificaciones que a continuacion se expresan, las cuales indican qué clase de cédula les corresponde, y su precio; y que para que no puedan ocasionarse los indicados perjuicios por causas independientes de su voluntad ó de esta Administracion, se remitirán desde luego y especialmente a su domicilio hasta el 30 del actual a los que las pidan por escrito en papel comun firmado y expresivo de la edad, naturaleza, provincia, estado, profesion y domicilio, expresándose con respecto a este la calle, número y cuarto, y dirigiéndole al Jefe de la Administracion económica de Madrid, ó al de la Seccion especial de cédulas, establecida en la calle de Isabel la Católica, núm. 10, cuarto bajo.

Madrid 16 de Setiembre de 1880.—El Jefe económico, Isidoro Cabañas.

ARTÍCULO 19.

Se proveerán de cédulas personales los obligados a ello, con arreglo a la siguiente clasificacion.

Table with 7 columns: 1.ª CLASE, 2.ª CLASE, 3.ª CLASE, 4.ª CLASE, 5.ª CLASE, 6.ª CLASE, 7.ª CLASE. Each column lists criteria for different classes of personal tax certificates based on annual payment amounts and property types.

ARTÍCULO 20.

Por razon de los alquileres de fincas que no se destinen al ejercicio de una industria, fabril ó comercial que satisfagan las personas sujetas a este impuesto, se proveerán de cédula con arreglo a la siguiente escala.

Table titled 'LOS QUE PAGUEN ANUALMENTE EN POBLACIONES' with columns for population ranges (e.g., 'De más de 100.000 habitantes') and corresponding tax rates in pesetas.

Madrid 16 de Setiembre de 1880.—El Jefe económico, Isidoro Cabañas.

Gabinete central de Telégrafos.

Relacion de los telegramas que no han podido ser entregados a los destinatarios.

DIA 27.

Table with 3 columns: Estacion de origen, Nombre del destinatario, Domicilio. Lists telegrams that failed to reach their destinations on September 27th.

Madrid 27 de Setiembre de 1880.—El Jefe del Gabinete Central, Francisco Mora.

Administracion del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo en el dia 26 de Setiembre de 1880.

- Núm. 431 Alejandra Pascual.—Arroba.
432 Ana Benitez.—San Martin.
433 Cláudia Medina.—Quitapesares.
434 Cecilia Arcos.—San Sebastian.

- Núm. 435 Concepcion Garcia.—Idem.
436 Eustasio Brein.—Santander.
437 Francisco Millan.—Torrejon.
438 Gregoria Gil.—Hervás.
439 Gregoria de Grado.—Riaza.
440 Juan Flores.—Barcelona.
441 José Antonio Escudero.—Alcaraz.
442 Julian M. Pardo.—Villanueva.
443 María Baquero.—Tarancon.
444 Marqués Sotrage.—Toledo.
445 Nicanora Avila.—Alcalá.
446 Tomás Santos.—Toro.
447 Venancio Gonzalez.—Valladolid.

Madrid 27 de Setiembre de 1880.—El Administrador, Martin Botella.

Universidad literaria de Valencia.

Tribunal de oposiciones a la plaza de Auxiliar gratuito, vacante en la Facultad de Filosofia y Letras de esta Universidad.

El Sr. D. Francisco Caballero-Infante y Zuazo, unico opositor a dicha plaza, se servirá presentarse el dia 15 de Octubre próximo, a las cuatro de la tarde, en esta Universidad con el objeto de dar principio a los ejercicios.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 40 del reglamento de oposiciones a cátedras de 2 de Abril de 1875.

Valencia 25 de Setiembre de 1880.—El Presidente del Tribunal, Pedro Ariño.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Alcaldía constitucional de Estepona.

Creada por este Ayuntamiento una plaza de Médico municipal para la asistencia de los enfermos pobres, sobre las dos

que están presupuestadas, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, se abre concurso para proveer este cargo por término de 30 días, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud y méritos para su desempeño.

Estepona 24 de Setiembre de 1880.—El Alcalde, J. Chaves y Herrera.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Resultando sin recoger por los interesados varios empeños de ropas comprendidos en el donativo concedido por S. M. el Rey y SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Duques de Montpensier en Julio de 1878, que fué aplicado á las partidas de 10 reales empeñadas ó renovadas desde 1.º de Noviembre de 1877 hasta el 25 de Junio de 1878, se previene que de no retirarse con presentacion del respectivo resguardo en todo el mes de Octubre próximo, se venderán en pública subasta, reservándose el producto á disposicion de los empeñados por término de 40 años, como se practica con los restos de las partidas enajenadas por caducidad del plazo de empeño.

Madrid 27 de Setiembre de 1880.—El Director, Bráulio Antonio Ramirez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Tribunal de Cuentas del Reino.

Secretaría general.—Negociado 2.º

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la seccion sétima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Juan Trujillo, Administrador que fué, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 días, que empezaran á contarse á los 40 de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar al pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de Rentas públicas marítimas de la Aduana de la Habana, correspondientes al mes de Setiembre de 1867, presupuesto de 1867-68; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Setiembre de 1880.—Manuel Tomé. —1

Juzgados eclesiásticos.

MADRID.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. D. Julian de Pando y Lopez, Presbítero, Caballero Gran Cruz de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Visitador eclesiástico de esta M. H. Villa de Madrid, y Vicario de la misma y su partido, se cita, llama y emplaza á Isidro Domingo Melendez y Gutierrez, natural de Madrid, y cuyo paradero se ignora, para que en el improrogable término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicacion de este edicto, comparezca en este Tribunal, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, y Notaría del infrascrito, á conceder ó negar el consejo prevenido por la ley de disenso paterno á su hijo legítimo Nicolás Aniceto Melendez y Portero, natural de Madrid, de 42 años de edad, para el matrimonio que proyecta contraer con Patrocinio Garrido, expósita de la Inclusa de esta Corte, hija de padres desconocidos, de 23 años de edad; con apercibimiento de que si no compareciese dentro de dicho término, sin más citarle ni emplazarle se dará al expediente el curso que correspondiera.

Madrid 22 de Setiembre de 1880.—El Notario, Elias Saez.

Juzgados militares.

CADIZ.

D. Florencio Olmedo y Montemayor, Comandante graduado, Capitan del cuerpo de Estado Mayor de plazas y primer Ayudante de la de Cádiz, Juez Fiscal de la misma nombrado por el Excmo. Sr. Capitan general del distrito.

Habiéndose ausentado del pueblo de Estains, en la provincia de Barcelona, á donde fué á fijar su residencia como licenciado por inútil, el soldado del Depósito de Ultramar de esta plaza Agustín Oller Juli, hijo de Juan y de María, natural de Martorell, provincia de Barcelona, quinto del reemplazo de 1879, é ignorándose su paradero; usando de las facultades que S. M. confiere á los Oficiales del Ejército en sus Reales Ordenanzas, por la presente cito, llamo y emplazo al expresado Agustín Oller Juli para que en el término de 30 días, á contar desde la publicacion de este edicto en el Boletín oficial de su provincia y GACETA DE MADRID, se presente á la Autoridad militar ó civil del punto donde resida, cuyas Autoridades darán conocimiento á esta Fiscalía de la presentacion del referido Agustín Oller Juli, con el fin de que pueda recibirse declaracion consecuentemente al expediente que con motivo de su inutilidad para el servicio de las armas se le sigue en esta plaza, sin más citarle ni emplazarle; en la inteligencia de que si no verifica su presentacion en el plazo señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 13 de Setiembre de 1880.—El Comandante, Capitan Fiscal, Florencio Olmedo.

MADRID.

D. Domingo Molina Ugena, Alferez, Fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de Sevilla, núm. 33.

Habiéndose ausentado del pueblo de Tarayuelas, provincia de Cuenca, donde se hallaba con licencia ilimitada, el soldado Fulgencio Sanchez Martinez, á quien estoy sumariando por el delito de desercion; usando de las facultades que en estos casos conceden las Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion de este cuartel de San Mateo, donde deberá presentarse dentro del término de 30

días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 22 de Setiembre de 1880.—Domingo Molina.

D. Bráulio Campos Teixido, Capitan Ayudante, y como tal Fiscal accidental del primer batallón del regimiento de infantería de Granada, núm. 34.

Instruyéndose en esta Fiscalía expediente en averiguacion de la inutilidad que pudiera adquirir el soldado que fué de la tercera compania del batallón provincial de Madrid, núm. 33, Sandalio Gonzalez Suarez, empleándose en trabajos de fortificacion en el pueblo de Villarreal de Alava en Enero de 1876, por este tercer anuncio se cita para que se presenten á prestar declaracion á los individuos del expresado batallón testigos del suceso que se encuentran en esta Corte; debiendo concurrir con este objeto al cuartel del Rosario; y respecto á los que se encuentren ausentes de la misma, pasar aviso á esta Fiscalía para que se les dirija el oportuno interrogatorio.

Dado en Madrid á 22 de Setiembre de 1880.—Por mandato del Sr. Fiscal, el Escribano, Alejandro Seara y Guitian.

PAMPLONA.

D. Segundo Orge Portela, Comandante graduado, Capitan Ayudante del primer batallón del regimiento infantería de Cantabria, núm. 39.

Habiéndose ausentado de su compania, donde se hallaba arrestado, el soldado de la primera compania del citado batallón y regimiento Vicente Ripoll Latas, á quien estoy sumariando por el delito de desercion; usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion de dicho cuerpo, sito en la Ciudadela de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; que de no presentarse dentro del plazo señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Pamplona 21 de Setiembre de 1880.—Segundo Orge.

TOLEDO.

D. Telesforo Perez Durán, Coronel graduado, Teniente Coronel de infantería y Fiscal permanente de esta plaza.

Ignorándose el paradero de los criminales Casimiro y Ambrosio Navarro Clemente, naturales de Fuente del Fresno, provincia de Ciudad-Real; Ambrosio y Laureano Polo, alias Juanillones, de la villa de Urda, y Antonio Cuellar, de la de Yébenes, en esta provincia, á quienes estoy sumariando por el delito de secuestro en las personas de D. Estéban Tapia y Don José Hermida; y usando de las facultades que en estos casos me conceden las Reales Ordenanzas, por el presente cito y emplazo á los expresados por primer edicto, señalándoles la cárcel pública de esta capital, donde deberán presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicacion del presente, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Toledo 20 de Setiembre de 1880.—Telesforo P. y Durán.

Juzgados de primera instancia.

AYAMONTE.

Á virtud de providencia del Sr. D. Manuel Pablo Gomez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 12 días al portugués Joaquín Madero ó Madera, vecino de Tavira, y que pernoctó en esta poblacion en la casa de Francisco Rodríguez Aragon en la noche del 21 de Abril último, para que en el expresado término comparezca en este Juzgado para la práctica de diligencias; pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Ayamonte 10 de Setiembre de 1880.—El actuario, Licenciado M. Alvarez y Rodríguez.

BARCELONA.—PALACIO.

D. Alfonso XII (Q. D. G.), Rey constitucional de España, y en su nombre D. Francisco Alted y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Jimeno Pascual, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Jaulin, provincia de Zaragoza, de 30 años de edad, soltero, de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba regular, color sano, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 días, contados desde la publicacion de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad á responder á los cargos que contra el mismo resultan en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre falsificacion de documentos; apercibido de que si no lo verifica se le declarará rebelde, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades é individuos de la policia judicial que sepan el actual paradero del referido Jimeno procedan á su captura y conduccion á las cárceles nacionales de esta capital á disposicion del presente Juzgado.

Barcelona 18 de Setiembre de 1880.—Francisco Alted.—Por mandato de S. S. y por D. José Fiter, Juan Bautista Gil.

BARCELONA.—SAN BELTRAN.

D. Joaquin de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Omella y Borrás, de 26 años, hijo de Pascual y Valera, casado, jorna-

lero, natural de Arnés, vecino que fué de esta ciudad, de estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, sin pelo en barba, no más que en el bigote que le lleva de un color rubio claro, para que dentro de nueve días comparezca á este Juzgado para ampliar la indagatoria en méritos de la causa que se le sigue por hurto de muebles; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Á la vez se encarga á todas las Autoridades y agentes que constituyen la policia judicial procedan á la busca y captura del expresado José Omella, y de obtenerse acordar la traslacion á estas cárceles nacionales con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en la causa que se le sigue por hurto de muebles.

Dada en Barcelona á 18 de Setiembre de 1880.—Joaquin de Errazquin.—Por mandato de S. S., Ignacio Gallisá, Escribano.

CÁDIZ.—SANTA CRUZ.

D. José de Lanzas Torres, Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Vicente Bernal Iglesia, natural de Zahara, partido judicial de Alcañices, hijo de otro y de Ramona, casado, marinero, vecino de esta ciudad y de 31 años de edad, para que en el término de 10 días, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á oír la notificacion de la sentencia dictada en la causa seguida contra el mismo por lesiones á Manuel Fernandez, y sea emplazado; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policia judicial, procedan á su busca, y caso de encontrarle le intimen para que comparezca en este Juzgado.

Dada en Cádiz á 16 de Setiembre de 1880.—José de Lanzas Torres.—Por mi compañero Mira, Juan Bautista Diaz de Rada.

CASAS-IBAÑEZ.

D. José Donoso Coronado, Juez de primera instancia de esta villa de Casas-Ibañez y su partido.

Por el presente cito y llamo á Juan José Zalvez Gonzalez, vecino de La Roda y ambulante en su oficio de quinquillero, para que en el término de 10 días, á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de recibirle una declaracion que tengo acordada en la causa que se sigue en el mismo contra Felipe del Campo Rodriguez, vecino de Navas de Jorquera, sobre lesiones á Francisco Arroyo, su convecino.

Dado en Casas-Ibañez á 18 de Setiembre de 1880.—Juan Donoso Coronado.—Por mandato de S. S., Agustin Contreras.

CASTRO-URDIALES.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta villa de Castro-Urdiales y su partido, refrendada por el infrascrito Escribano, se cita y llama por el presente á José Cotarelo Goya, natural de Vioz, Ayuntamiento de Castropol, jornalero, y que ha estado trabajando en la mina llamada Anita, radiante en Mioño, á fin de que dentro de 10 días comparezca en dicho Juzgado á prestar una declaracion en causa criminal.

Castro-Urdiales 16 de Setiembre de 1880.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ferrandez.—El Escribano, Mauricio del Cueto y Palacio.

CELANOVA.

El Sr. Juez del partido en causa criminal contra D. Tomás Fernandez por exacciones ilegales acordó recibir declaracion á Cándido Alvarez, de Moimonte, y hoy con ignorado paradero, desconociéndose su domicilio. Por lo tanto se acordó llamarle á medio de cédula para que al término de 10 días se presente en este Juzgado, sito en el crucero de esta villa, á prestar la expresada declaracion en dicha causa; bajo las prevenciones y apercibimientos legales.

Y á fin de que tenga lugar la insercion de esta cédula en la GACETA DE MADRID, la libro en Celanova á 18 de Setiembre de 1880.—El actuario, por Reza, Pablo María de Porras.

CORIA.

D. Juan Rodriguez y Rodriguez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á Manuel Gutierrez Naveira, alias Maleta, natural y vecino de Villa del Campo, soltero, jornalero, de 51 años, procesado en este Juzgado por el delito de amenazas, para que en el término de 13 días comparezca en los estrados de este Tribunal con objeto de notificarle el auto declarando elevada á plenario dicha causa; bajo apercibimiento de lo que en otro caso proceda.

Dado en Coria á 16 de Setiembre de 1880.—Juan Rodriguez.—El Escribano, Benito Lopez Mateos.

FIGUERAS.

D. Enrique Monfort y Arxer, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Figueras.

En virtud del presente edicto cito y llamo á Juan Pagés y Coll, mozo de labranza, vecino que fué de la Selva de Mar, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días se presente ante este Juzgado para la práctica de una diligencia en méritos de la causa criminal que se sigue sobre robo contra Juan Pagés y otros.

Dado en Figueras á 13 de Setiembre de 1880.—Enrique Monfort.—Por mandato de S. S., Miguel Coll de Alva y Escudero.

FREGENAL DE LA SIERRA.

D. Pedro María Ruiz y Milla, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente se excita el celo de las Autoridades y agentes de la policía judicial á fin de que por los medios que la ley establece se proceda á la busca, captura y remision á este Juzgado de Juan, conocido por el Papelista, cuyos apellidos y vecindad se ignoran, de las señas que al final se anotan; pues así lo he acordado por auto del día de hoy en la causa que contra el mismo intruyo por lesiones graves á Antonio Nuñez Diego.

Dada en Fregenal de la Sierra á 12 de Setiembre de 1880.—Pedro María Ruiz.—De su orden, José M. Rodríguez.

Señas del reo.

Es de estatura regular, más bien alto, delgado, pelo entrecano, ojos azules enfermos sin pestañas, con gafas azules, boca grande, nariz larga, color moreno, barba poblada corta, sin bigote ni patillas; como señas particulares le faltan dos falanges del dedo índice de la mano derecha, y viste pantalon paño negro burdo, chaqueta de id. más fina, chaleco de lana, faja negra, sombrero negro de castor y botas de becerro basto.

ECIJA.

D. Luis Funes y Gomez, Juez de primera instancia de este partido etc.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Casanova, valenciano y vecino de la ciudad de Málaga, y comerciante en carnes, para que en el término de 20 días, á contar desde el en que tenga lugar la insercion de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le instruye por estafa á José Cremade y Sierra; apercibiéndosele de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiese lugar.

Por tanto ruego y encargo á todos los dependientes de la policía judicial procedan con toda actividad á su busca, y caso de ser habido á su captura, remitiéndolo con las seguridades conducentes á la cárcel de este partido á mi disposicion.

Dada en la ciudad de Ecija á 20 de Setiembre de 1880.—Luis Funes.—El actuario, Roman Ortiz.

ENGUERA.

D. Francisco Juan Ubeda, Juez municipal Regente el Juzgado de primera instancia de la villa de Enguera.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Miguel Angel Sanz Guerola, natural y vecino de esta villa, casado, de 55 años, es de estatura regular, color sano, cerrado de barba, pelo canoso; viste pantalon de puntillon, blusa azul rayada, alpargatas y pañuelo á la cabeza, para que en el término de 15 días, contados desde la insercion de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, remitiéndolo á este Juzgado si fuese habido.

Dada en Enguera á 22 de Setiembre de 1880.—Francisco Juan.—Por su mandado, Manuel Moreno.

ESCALONA.

D. Nicomedes Rogelio Page, Juez de primera instancia de esta villa de Escalona y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de nueve días, á contar desde la publicacion del presente anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de Toledo, Granada y Soria, á Pedro Gese y Peralta, natural de Huéscar de Baza, provincia de Granada, de estado casado, oficio gimnasta, de 26 años, con instruccion, y á Juan Gese Peralta, natural de Soria, soltero, del mismo oficio, de 22 años, con instruccion, ámbos ambulantes, y cuyas demás señas personales se ignoran, para que se presenten en este Juzgado á prestar declaracion indagatoria en la causa criminal que se les sigue por lesiones; apercibidos que de no efectuarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y se requiere á todas las Autoridades civiles, judiciales é individuales de la policía judicial para que tan luego como tengan noticia de su paradero procedan á su captura y remision á este Juzgado, en lo cual se interesa la administracion de justicia.

Dado en Escalona á 19 de Setiembre de 1880.—Nicomedes Rogelio Page.—Por mandado de S. S., Victorio Fernandez, Escribano.

ESTEPONA.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido en causa contra Juan Macías Sanchez, vecino de Iguala, sobre lesiones á José Dominguez Gonzalez, se cita á unos trabajadores del cortijo de las Cañas que en la tarde del 25 de Octubre último montaron en su caballería al lesionado José Dominguez, para que en el término de ocho días, á contar desde la insercion de la presente en la *GACETA DE MADRID*, comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda con objeto de recibirles declaracion en dicha causa.

Dada en Estepona á 20 de Setiembre de 1880.—El actuario, Miguel Figueroa.

GUERNICA.

D. Tomás Uzuriaga, Juez de primera instancia de esta villa de Guernica y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Fortunato y José Rodríguez Vega, natural de Grado, Asturias, cuyo domicilio se ignora, de 16 años, estatura regular, cara ancha, pelo negro,

nariz larga, color bueno, sin barba ni señas particulares; viste boina encarnada, chaqueta de paño color chocolate, elástico azul de pintas, pañuelo blanco por corbata, camisa de color con pintas, pantalon negro rayado y debajo otro de color de ceniza, y alpargata blanca, para que en el término de 30 días, contados desde la insercion de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado y Escribanía de D. Anacleto de Olaortúa á responder de los cargos que le resultan en causa que sobre fuga del mismo de la cárcel de la villa de Munguía se sigue en este Juzgado; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del mismo, remitiéndolo á este Juzgado si fuere habido.

Dada en Guernica á 17 de Setiembre de 1880.—Tomás Uzuriaga.—Por mandado de S. S., Anacleto de Olaortúa.

HUESCA.

D. Pedro Saenz de Russio, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Gorgonio Simeño, vecino de Pueyo de Fañanas, para que en el término de nueve días, y al objeto de recibirle declaracion indagatoria en causa criminal que me hallo instruyendo contra el mismo sobre lesiones á su convecino Vicente Lopez la noche del 14 del actual, comparezca en este Juzgado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Huesca á 21 de Setiembre de 1880.—Pedro Saenz de Russio.—Por su mandado, Juan Antonio Reyes.

JEREZ DE LOS CABALLEROS.

D. Bartolomé Gutierrez y Garcia, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Carrasco Cordeiro, natural y vecino del valle de Santa Ana, soltero, jornalero, de 19 años, cuyas señas personales son: estatura regular, boca grande, pelo negro, ojos pardos, nariz afilada, sin barba; viste pantalon listado de tela de pan de pobre, chambre de algodón con cuadros encarnados, boreguies de vaqueta y sombrero portugués, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 20 días, á contar desde la insercion de este en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, se presente en los estrados de este Juzgado á fin de contestar á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por lesion grave inferida al niño Antonio Vega Moreno; pues de no hacerlo le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), excito el celo de todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial para que procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado de expresado sujeto con las seguridades convenientes.

Dado en Jerez de los Caballeros á 17 de Setiembre de 1880.—Bartolomé Gutierrez.—El actuario, Guillermo Lopez.

LA RODA.

D. Pascual Ibañez y Palao, Juez de primera instancia de esta villa de La Roda y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á todas las personas que sufrieran alguna lesion ó daño con motivo de haberse apedreado á los viajeros del tren descendente de baños en el trayecto de esta villa á la inmediata de La Gineta la noche del 6 de Agosto último, y hora como de la una de la madrugada, con el fin de que presten ciertas declaraciones, cuya comparecencia habrá de tener lugar en la sala-audiencia de este Juzgado dentro del término de 15 días, á contar desde la insercion de la presente en la *GACETA DE MADRID*; pues así lo tengo acordado en causa criminal que instruyo sobre los referidos hechos.

Dada en La Roda á 17 de Setiembre de 1880.—Pascual Ibañez y Palao.—Por mandado de S. S., Leandro Escribano y Molina.

LÉRIDA.

D. Mariano Romo y Hierro, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y en méritos de la causa criminal que estoy instruyendo sobre homicidio de Francisco Santamaría y Ballcells, y lesiones, cuyos hechos tuvieron lugar la mañana del 8 de los corrientes en el término de Fullela, contra Jaime Romeu Balcells, alias lo Perets, vecino de Espluga Calva, casado, ignorándose sus señas personales y demás circunstancias y otros; habiéndose ausentado de su domicilio, é ignorándose el paradero del citado Jaime Romeu Balcells, he acordado se le cite y llame por un solo edicto y término de 15 días para que comparezca ante este Juzgado ó en las cárceles nacionales del partido, de rejas adentro, á fin de que responda á los cargos que le resultan en la expresada causa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Jaime Romeu y Balcells, alias Perets, y caso de conseguirla lo conduzcan por tránsitos de justicia y con las seguridades debidas á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposicion.

Dado en Lérida á 17 de Setiembre de 1880.—Mariano Romo y Hierro.—Por mandado de S. S., Joaquin Ruiz.

LINARES.

D. Antonio Rafael Abellan, Juez municipal é interino de primera instancia de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Me-

lendez Rodríguez, y D. Eduardo Martínez, cuyas señas se expresarán, para que dentro del término de nueve días se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa criminal que contra los mismos se sigue sobre estafas; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Y al propio tiempo se encarga á las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados y su conduccion á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Linares á 18 de Setiembre de 1880.—Licenciado Antonio R. Abellan.—Por mandado de S. S., Isidoro Tur.

Señas personales de D. Antonio Menendez Rodríguez.

Estatura regular, edad 36 años, pelo negro, barba poblada, color moreno, nariz regular, ojos melados, y viste cazadora en traje blanco y sombrero de paja unas veces, y otras cazadora en traje negro y sombrero hongo negro.

Señas de D. Eduardo Martínez.

Edad 35 años, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz larga, barba poblada, con bigote, color moreno, y viste sombrero hongo negro, cazadora, chaleco y pantalon tela de lana oscura.

En la causa que se instruye en este Juzgado y por mi Escribanía sobre muerte de Pedro Sánchez Panadero, ocurrida en la estacion férrea de Baeza, el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy ha acordado comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado los empleados que fueron en dicha estacion en 3 de Octubre de 1873, á fin de recibirles declaracion, Ramon Sanchez, José Cortés, Polonio Rubio, D. Florencio Rubio Rueda y D. Giló D. Luis Ochoa, cuya comparecencia verificaran en el término de 20 días, contados desde la insercion de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Y para que así tenga efecto, expido la presente en Linares á 18 de Setiembre de 1880.—El Escribano actuario, Antonio Munar.

MADRID.—AUDIENCIA.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Perez, que tomó en arrendamiento el día 1.º de Abril último el cuarto-tienda de la casa núm. 1 de la calle del Conde de Barajas, cuyas señas personales son: estatura alta, color cetrino, bigote negro, de unos 30 á 35 años de edad, que vestía un traje verdoso de lana, compuesto de chaleco, americana y pantalon, cadena de oro al parecer, sombrero hongo y botinas; á Hilario Reigosa Bustamante, alias el Monago, que vivía en la calle de Peña de Francia, núm. 6, piso segundo, cuarto número 10; á Pedro Velazquez y Santos, y á un sujeto conocido por el Coronel, alias Elola, cuyas demás circunstancias, se ignoran, para que en el preciso término de 15 días, á contar desde el siguiente al de la publicacion de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en dicho mi Juzgado y Escribanía del que refrenda los días no feriados; bajo apercibimiento que si no lo verifican se les declarará rebeldes y contumaces, y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de los cuatro referidos sujetos trasladándose, caso de ser habidos, á esta cárcel de Villa en clase de detenidos y á mi disposicion.

Dada en Madrid á 5 de Agosto de 1880.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de S. S., Pedro Advinuela Villarrubia.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama á D. Nicolás Cortés, empleado que fué en la Seccion de certificados del Correo Central, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar su declaracion en la causa criminal que en el mismo se sigue por fractura de un pliego certificado dirigido desde Boulogne á Mr. Lannage en Gibraltar; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 de Setiembre de 1880.—V.º B.º—Carrasco.—El actuario, José Escribano.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia.

Por la presente se llama á Agustina Moyano Tobal, hija de Juan y de Polonia, natural de Casa-Tejada, partido de Naval-moral de la Mata, provincia de Cáceres, vecina de esta Corte, que habitó en la calle de la Arganzuela, núm. 9, cuarto principal, de 39 años de edad, soltera, sirvienta, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de su sexo por haberse acordado su prision en la causa que se le sigue sobre estafa.

Asimismo encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero de dicha procesada procedan á su prision, poniéndola en la cárcel de su sexo á disposicion de este Juzgado. Las señas de la Agustina Moyano son: estatura regular, color moreno, ojos garzos, pelo negro, teniendo en el carrillo izquierdo una cortadura.

Dada en Madrid á 17 de Setiembre de 1880.—Sebastian Carrasco.—El Escribano, Lino Gutierrez.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Mariano Lozano y Romo, que habitaba en el mes de Julio último en la plaza de Oriente, núm. 8, piso tercero izquierda, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 15 días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en dicho Juzgado los días no feriados y horas de audiencia; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará rebelde y contumaz.

A la vez encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, trasladándole, caso de ser habido, á esta cárcel de Villa en clase de detenido é incomunicado á mi disposición.

Dada en Madrid á 21 de Setiembre de 1880.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de S. S., Pedro Advinuela Villarubia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo á D. Mariano Lozano y Romo y su esposa Doña María de la Visitación García Rodrigo y Alonso, que han vivido en la calle de la Flor Alta, núm. 2, cuarto principal, posteriormente en la plaza de Oriente, núm. 8, piso segundo izquierda, siendo su último domicilio, según noticias adquiridas de la última, en la calle de Lope de Vega, núm. 49, piso tercero, para que dentro del término de 10 días, que empezarán á contarse desde el de la fecha de la publicación de la presente, comparezcan en el expresado Juzgado á responder de los cargos que les resulten en la causa criminal que contra los mismos se instruye por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la ronda judicial que se hallen sujetos á mi jurisdicción procedan con toda actividad á la busca y captura de dichos procesados; y caso de ser habidos, los pongan á mi disposición en las respectivas cárceles de esta villa.

Dada en Madrid á 22 de Setiembre de 1880.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de S. S., Juan P. Perez.

MADRID.—BUENAVISTA.

D. José Corona y Díaz Martín, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 10 días, á contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, á un sujeto que se llama José Lopez, delgado, buen color, cara lisa, con bigote rubio, que representa unos 29 años de edad, novio que ha sido de María García Perez, que el día 23 de Enero del corriente año vestía capa, sombrero hongo, chaleco de Bayona encarnado, americana negra, pantalón claro y botinas negras de becerro, á fin de que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue contra el mismo, la María García y otros por el delito de robo verificado en el referido día en la plaza de San Gregorio de esta Corte, núm. 24 quintuplicado, entresuelo derecha, habitación de D. Rodrigo Bruno; pues si no lo hiciera le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan con toda actividad y celo á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dada en Madrid á 23 de Agosto de 1880.—José Corona.—Por mandado de S. S., Antero Martín Insausti.

MADRID.—CENTRO.

El Doctor D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Por el presente edicto se cita á Doña Adela Alegre y á los demás inquilinos que el día 26 de Junio último habitaban en las casas números 2, 4 y 6 de la calle del Arenal, y tenían las buhardillas que en referido día se incendiaron, para que en el término de seis días comparezcan en dicho Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á las doce y media de la tarde, con el fin de ampliarle la declaración á los que declararon en la causa que con motivo del fuego se formó, y para que declaren los que hasta la fecha no lo han hecho y se ignoran sus domicilios; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el término prefijado les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 15 de Setiembre de 1880.—José María Barnuevo.—Por mandado de S. S., Bartolomé Uceda.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el actuario D. Jorge Reboles, se cita á un caballero que dijo llamarse D. Juan Padriné y vivir en la calle del Pez, núm. 47, cuarto segundo de la derecha, y en cuya casa ni en la del mismo duplicado de la propia calle resulta que habite ni esté empadronado, para que en el término de quinto día comparezca en el local de audiencia del referido Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, á prestar declaración como testigo en causa que se instruye con motivo de la detención hecha por el D. Juan en la Puerta del Sol la mañana del 7 del corriente, de un joven á quien sorprendió extrayendo del bolsillo

de una señora un portamonedas; aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Setiembre de 1880.—José María Barnuevo.—Jorge Reboles.

D. José María Barnuevo, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

A las Autoridades del orden civil y agentes de la policía judicial encargo procedan á la busca y captura de Hipólito Casiano Escamez y Garrido, natural de Siles, partido de Segura de la Sierra, en Andalucía, hijo de Juan y de Martina, de 55 años de edad, casado, empleado cesante de ferro-carriles; y de Polonia Bonasa y Ruiz, natural de Ateca, provincia de Zaragoza, hija de Vicente y de Paulina, de estado viuda, de 25 años de edad, vecinos que han sido ambos de esta villa; y conseguida dicha captura, interés también se pongan los indicados Escamez y Bonasa á mi disposición en las cárceles correspondientes de esta Corte para ser conducidos luego á los establecimientos penales correspondientes con el fin de cumplir la condena impuesta por la Exema. Audiencia de este distrito en causa contra los mismos por el delito de estafa.

Dada en Madrid á 22 de Setiembre de 1880.—José María Barnuevo.—El Escribano, Manuel Navarro y Grima.

MADRID.—CONGRESO.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en causa criminal por el delito de tentativa de robo, se cita y llama por medio del presente y término de 10 días á Esteban Guillen, que según aparece habitaba en el año de 1878 en la calle del Gobernador, núm. 8, cuarto tercero, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda para la práctica de cierta diligencia judicial; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Setiembre de 1880.—V. B.—Senen Canido.—Por el actuario, Antolin Valdés.

MADRID.—HOSPICIO.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita y llama á un sujeto que en la madrugada del 22 de Agosto último y en unión de Leandra Ortega Velazquez se hallaba descolgando unas cortinas de las ventanas del piso bajo de la casa núm. 4, de la calle de Garcilaso, y al observar que se acercaba un Inspector huyó, sin que pudiera ser habido; y á otro sujeto que presencié dicho hecho y persiguió á aquellos en unión de otros vecinos, para que en término de cinco días comparezcan en el expresado Juzgado á prestar declaración en causa criminal que se sigue con motivo del citado hecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Setiembre de 1880.—El actuario, Federico Camacho y Jimenez.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se llama á D. Antonio Lloret, sus herederos ó sucesores, para que á término de ocho días comparezca á reconocer la autenticidad de un recibo dado por aquel en 11 de Enero de 1864 acreditando el percibo de 4.500 rs. que á su poderdante D. Tomás García Escudero adeudaba D. Victoriano Arribas, vecino que fué de Canillejas; aperebidos que pasado dicho término sin comparecer se tendrá por legítimo el mencionado recibo.

Madrid 25 de Setiembre de 1880.—V. B.—El Sr. Juez, Nemesio Longué.—El Escribano, Venancio Perez. X—473

MADRID.—HOSPITAL.

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Alfredo, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resulten en causa que contra el mismo se instruye por estafa.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca del indicado sujeto, conduciéndole en su caso á disposición de este Juzgado en clase de detenido; debiendo hacer constar que dicho sujeto empuñó un reloj de pared el día 13 de Febrero último en la calle del Olmo, núm. 13.

Dada en Madrid á 16 de Setiembre de 1880.—Rafael Solís Liébana.—Por mandado de S. S., Francisco Cabrera de Frutos.

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á dos sujetos desconocidos que pocos días después del 6 al 7 de Agosto último, en que se hurtaron dos novillos en la ribera del río Manzanares, los conducían por territorio de la provincia de Toledo, uno de los que parece llamarse Mariano de Gracia y cuyas señas se anotarán al final, para que en el término de 15 días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración de inquirir en la causa criminal que me hallo instruyendo por hurto.

Y á la vez ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de los referidos sujetos, poniéndolos en la cárcel de Villa á mi disposición.

Dada en Madrid á 22 de Setiembre de 1880.—Solís Liébana.—Celestino de Flores.

Señal de los sujetos.

Uno de ellos de estatura bastante alta, moreno, barba cerrada; vestía chaquetón negro, pantalón negro de patencur, alpargatas cerradas blancas, sombrero hongo negro.

Y el otro de mediana estatura, rubio, barba clara, ambos sin bigote; vestía chaquetón negro, pantalón rayado blanco, alpargatas blancas cerradas, sombrero hongo, teniendo un ojo remellado.

MADRID.—PALACIO.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada del actuario D. Vicente Reyter, su fecha 22 del mes actual, dictada en los autos de testamentaria concursada de D. Francisco García Martínez, hoy en ejecución de sentencia contra D. Francisco García Jimenez sobre pago de pesetas procedentes de costas en que este ha sido condenado, se venden en subasta pública bajo el tipo de su retasa, practicada por los peritos D. Ignacio Rey y D. Manuel de la Peña y Vega con fecha 11 de los corrientes, varios muebles, telas y efectos retasados en la cantidad de 332 pesetas; y se ha señalado para su remate el día 15 de Octubre próximo, y hora de la una de su tarde, en la sala-audiencia de dicho Juzgado del distrito de Palacio, sito en el Palacio de Justicia; advirtiéndose que los muebles, telas y efectos mandados subastar, y de los cuales es depositario D. Cristóbal Bruñó, están de manifiesto todos los días no feriados, de doce á dos de la tarde, en la Plaza de Lavapiés, núm. 7, cuarto tienda.

Madrid 23 de Setiembre de 1880.—V. B.—Galicia.—El actuario, Vicente Reyter. X—476

MÁLAGA.—ALAMEDA.

D. Eduardo Bazaga y Gutierrez, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Caballero de la americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo á Rafael Cortés Gisberg, natural de Alcoy, de esta vecindad, soltero, industrial, de 46 años, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 días se presente en la cárcel pública de esta capital á resultados de causa que se le sigue sobre hurto de dinero.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de policía judicial que tengan noticia del paradero del referido lo constituyan en la cárcel pública á mi disposición, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 7 de Setiembre de 1880.—Eduardo Bazaga.—Por mandado de S. S., Teodoro Diaz de Quintana.

Yo el infrascrito Escribano doy fé que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad y por ante mí se sigue causa criminal de oficio contra Enrique Romero Martinez sobre disparo de arma de fuego, y en la que se ha dictado la siguiente

«Requisitoria.—D. Eduardo Bazaga y Gutierrez, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Caballero de la americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad etc.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días á Enrique Romero Martinez, de esta naturaleza, vecino de Totalán, soltero, de ejercicio quinquillero, de 23 años de edad, á fin de que comparezca en esta cárcel pública para la práctica de cierta diligencia en causa que se le instruye sobre disparo de arma de fuego.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y muy particularmente á los dependientes de la policía judicial, procedan y hagan proceder á su busca, captura y traslación á esta cárcel pública, consignándolo á mi disposición, y dándome de ello el oportuno aviso; aperebiéndose desde luego al procesado que de ser renuente al precepto judicial le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en la ciudad de Málaga á 18 de Setiembre de 1880.—Eduardo Bazaga.—El Escribano actuario, M. de Veras Bartumeo.

Lo inserto está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente en Málaga á 18 de Setiembre de 1880.—El Escribano actuario, M. de Veras Bartumeo.

Yo el infrascrito Escribano doy fé que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad y por ante mí se sigue expediente-ejecutoria contra Antonio Martinez Rodriguez, alias Gordito, en la que entre otros particulares se encuentra el siguiente:

«D. Eduardo Bazaga Gutierrez, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Caballero de la americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad etc.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 10 días, contados desde la inserción de este en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á Antonio Martinez Rodriguez, alias Gordito, hijo de Francisco y Ana, de esta naturaleza y vecindad, soltero, jornalero, de 25 años, habitante Muelle Viejo, núm. 67, á fin de que se presente en la cárcel pública para el cumplimiento de cierta condena impuesta por la Superioridad en causa que se le ha seguido sobre lesiones; aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido sujeto, al que, caso de ser habido, lo con-

signarán en esta cárcel pública á mi disposición, dándome aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 17 de Setiembre de 1880.—Eduardo Bazaga.—El Escribano actuario, Manuel de Veras Bartumeo.

Lo inserto está conforme con su original, á que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, ex-tiendo el presente, que firmo en Málaga á 18 de Setiembre de 1880.—Manuel de Veras Bartumeo.

MIRANDA DE EBRO.

D. Francisco Roa Lopez, Juez de primera instancia de Miranda de Ebro.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José María Barrenechea y Urquía, natural y vecino de Ibarra, provincia de Guipúzcoa, soltero, aserrador, de 54 años, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á fin de citarle y emplazarle en la causa criminal seguida contra el mismo por hurto de un cordero; pues de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se interesa á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido José María, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Dado en Miranda de Ebro á 20 de Setiembre de 1880.—Francisco Roa Lopez.—Domingo María Bermeo.

MONTORO.

D. Fernando Saborido y García, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente se cita á Doña Ana Escudero, que se dice es vecina de Posadas, para que dentro del término de 10 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado para ofrecerle la causa que se sigue en el mismo y por la Escribanía del actuario por incendio en propiedad de mencionada señora y otros, cuyo hecho tuvo lugar el 22 de Julio último.

Montoro 18 de Setiembre de 1880.—Fernando Saborido.—El actuario, Juan Antonio de Lara.

MURIAS DE PAREDES.

De orden del Sr. D. José Rivas Gonzalez, Juez de primera instancia de la villa de Murias de Paredes y su partido, se llama, cita y emplaza al procesado Jerónimo Suarez, natural y vecino de Castrola, cuyo paradero y más circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA, comparezca á declarar indagatoriamente en este Juzgado en la causa que se le sigue por hurto de un carnero; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Murias de Paredes á 13 de Setiembre de 1880.—José Rivas Gonzalez.—Por orden de S. S., Elías García Lorenzana.

NAVAHERMOSA.

D. Felipe Lopez Oliva, Juez de primera instancia de Navahermosa y su partido.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial la busca de las dos reses vacunas propias de Venancio Martín, vecino de San Pablo, y cuyas señas á continuación se expresan, y captura de las personas en cuyo poder se hallaren, á no ser que acrediten su legítima adquisición; pues en la causa que por robo de aquellas en el sitio denominado Nava del Gansero, término de dicho San Pablo, la noche del 9 al 10 del corriente, se instruye en este Juzgado, así lo tengo mandado.

Dada en Navahermosa á 18 de Setiembre de 1880.—Felipe Lopez Oliva.—Aniceto Ortega y Muñoz.

Señas de las dos reses.

Un bue y llamado Vizcaino, pelo negro, con una raya retinta en el lomo, de 10 años, desmognado de los dos cuernos, herrado de las cuatro patas, bastante grande.

Otro llamado Redondo, de 10 á 12 años, también bastante grande, con la oreja derecha rajada á hoja de higuera, y en la izquierda un sacabocado por cima, pelo negro, un poco corniabierto.

NOYA.

D. Francisco Vazquez Quiroga, Juez de primera instancia de Noya.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial para que si se les presentase á los plateros, joyeros y á los que conocidamente tengan establecimientos abiertos un copon de plata sin iniciales, de seis onzas de peso; una cajeta, también de plata, sin iniciales, de unas dos onzas, con una bolca, y dos anillos del mismo metal, uno con una piedra de cristal en el centro de la esfera y otro sin ella, de seis adarques de peso cada uno, las remitan con las personas en cuyo poder se encuentren á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo he acordado en providencia de ayer en causa que se sigue en averiguación de los autores, cómplices ó encubridores del robo llevado á cabo la noche del 31 de Julio último en la iglesia de Barro.

Noya 5 de Setiembre de 1880.—Francisco Vazquez Quiroga.—El actuario, Pedro Dieste.

PONTEVEDRA.

D. Francisco Arias Carvajal, Juez de primera instancia de la ciudad de Pontevedra y su partido.

Por medio de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Pazo y Pazo, hijo de Domingo Antonio y María, que se dice ser desertor, y cuyas más circunstancias se consig-
nían á esta continuación, y cuyo paradero se ignora, para

que dentro del improrrogable término de 12 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra él y otros se sigue por robo y homicidio y en cuya causa está decretada su prisión; apercibido que si dejase de comparecer dentro de dicho término se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Compilación general.

Ruego, pues, á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del sobredicho, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas en la cárcel de este partido.

Pontevedra Setiembre 14 de 1880.—Francisco Arias Carvajal.—Valentin García.

Señas de Manuel Pazo y Pazo.

Es natural de la parroquia de Santo Tomé de Piñeiro, edad 22 años, estatura alta, barba poca, suelta y sin afeitado, color blanco; viste chambrá de bayeta negra, pantalón de corte, chaleco de paño, gasta botas y gorra castaña.

PRIEGO.

D. Gabriel Perez Gaseon, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente único edicto y término de 10 días, á contar desde el en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Cesáreo Herraiz y Parra y Francisco Herraiz y Saiz, vecinos de Arbeteta, para que comparezcan en este Juzgado á recibirles declaración sin juramento; pues si así lo hicieren se les oirá en justicia, y en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en la causa que contra los mismos se sigue en este Juzgado sobre aprehensión de maderas.

Dado en Priego á 21 de Setiembre de 1880.—Gabriel Perez.—Por su mandato, Joaquín Cornago.

PURCHENA.

D. José Manuel Serrabona y Fernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), en el que administro justicia, requiero á todos los Sres. Jueces de primera instancia, y principalmente á los limitrofes á este partido judicial, Autoridades, Guardia civil é individuos de la policía judicial para que se proceda á la captura y remisión á este mi Juzgado del procesado Antonio Segura Martínez, cuyas señas se insertarán á continuación, el que es vecino de Seron, contra el que instruyo causa criminal por lesiones inferidas á Martín Giner Fernandez, María del Rosario Giner Rivera y Eugenia Martínez Giner, de cuyas resultas han fallecido las dos últimas.

Y á la vez cito, llamo y emplazo á dicho procesado para que en el término de 30 días se presente en el despacho-audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que en referida causa resultan contra él; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Purchena á 16 de Setiembre de 1880.—José Manuel Serrabona.—Por mandato de S. S., Pedro Rubio.

Señas del procesado.

Estatura regular, de constitución robusta, pelo castaño con canas, ojos pequeños melados, nariz regular, barba clara al pelo, cara ancha y pálida, aspecto de bondadoso, de 50 años de edad; y viste ropa corta de sarga color de café al estilo de los labradores de Baeza, de donde es natural, manta de lana á cuadros negros y encarnados, y unas alforjas de lana listadas.

SACEDON.

D. Manuel Camacho y Gracian, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este mismo Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue, causa criminal de oficio por haber hallado en el término de Auñón y sitio llamado camino del Chapitel de Alceon una res vacuna muerta á consecuencia de una herida que tenía sobre el costillar derecho, de pelo pardo, cachá y cornicabrilla; y con el fin de que el que se crea con derecho á ella pueda comparecer en este dicho Juzgado en el término de 10 días á manifestar cuanto le conste sobre el hecho de autos, y si quiere mostrarse ó no parte en la expresada causa, ponga el presente en Sacedon á 18 de Setiembre de 1880.—Manuel Camacho Gracian.—Por mandato de S. S., el actuario, Tomás del Asno.

SAN SEBASTIAN.

D. Tomás Marotó Salado, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que se ha presentado en este Juzgado un recurso por el Procurador D. José Cruz Oteiza, en nombre de Don Manuel Martínez Baños, vecino de esta ciudad, solicitando se le declare heredero de su hermano D. Pedro Martínez Baños, natural de Madrid, vecino que fué de esta misma ciudad, que falleció en ella el 27 de Agosto último; y por providencia dictada con esta fecha se llama por medio de este edicto á los que se crean con derecho á heredarle á fin de que dentro del término de 30 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado por medio de Procurador en forma; apercibido de que pasado dicho término se procederá á lo que haya lugar en derecho.

Dado en San Sebastián á 22 de Setiembre de 1880.—Tomás Marotó Salado.—Por mandato de S. S., Ramon Antonio de Guereca.

SANTOÑA.

D. Juan Antonio Hidalgo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita y llama á Francisco Baeza, empleado

que fué en 1868 de la Administración económica de esta provincia y Maestro de Escuela que también ha debido ser en uno de los pueblos del partido judicial de Reinosa, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en el Boletín oficial de dicha provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado con objeto de que presté declaración en la causa criminal que por delegación de la Superioridad me hallo instruyendo contra D. José García Quintana, Alcalde que fué del Ayuntamiento de Penagos, y otros, sobre falsedad y estafa; apercibido el Baeza que de no verificar su presentación le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Santoña á 14 de Setiembre de 1880.—Juan Antonio Hidalgo.—Por su mandato, Juan Fernandez Campero.

SEDANO.

D. Facundo Lopez Lopez, Juez de primera instancia de este partido de Sedano.

Por la presente se cita en forma á Nicolás Gomez, natural de Orbaneja del Castillo, en este partido judicial, provincia de Burgos, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración en la causa criminal que instruyo contra Joaquín Rodríguez Ruiz, vecino del mismo Orbaneja, sobre hurto de dos corderos á sus convecinos Juan Lopez Rodríguez y Angel Barrio; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Ordeno al propio tiempo á las Autoridades competentes, funcionarios de policía judicial y Guardia civil averigüen su paradero, poniéndolo en mi conocimiento á los fines consiguientes.

Dada en Sedano á 15 de Setiembre de 1880.—Facundo Lopez.—De orden de S. S., Satorio Gallo.

SEVILLA.—MAGDALENA.

D. Domingo Fons y Salvá, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Rodríguez Nuñez, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Juan y de Rosario, soltero, herrero y de 19 años años de edad, para que en el improrrogable término de 15 días se presente en este Juzgado, sito calle Teodosio, núm. 14, con objeto de notificarle y emplazarle para la remisión á la Superioridad de la causa que contra él y José Bejarano Martín estoy siguiendo por atentado y hurto frustrado; apercibiéndole que pasado dicho término, que empezará á contarse desde la publicación de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, sin presentarse le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades civiles y militares, dependientes de la policía judicial y Guardia civil que tuvieren conocimiento del paradero de Manuel Rodríguez Nuñez, para que procedan á su detención y comparecencia en este dicho Juzgado con el objeto expresado.

Dada en la ciudad de Sevilla á 16 de Setiembre de 1880.—Domingo Fons.—El actuario, Félix García.

SEVILLA.—SALVADOR.

D. Publio Heredia y Larrea, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á Doña Antonia Castañeda Pastor, vecina que fué de esta ciudad, con domicilio en la calle de Alianza, núm. 9, soltera y de 56 años, para que se presente á ampliar su declaración en causa por malversación que se sigue en este Juzgado; apercibida que de no comparecer le pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en Sevilla á 14 de Setiembre de 1880.—Publio Heredia.—El actuario, Eduardo G. de Mora.

SEVILLA.—SAN VICENTE.

D. Carlos Morell y Gomez, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á José Pedregal Joglar, natural de Canto, partido de Infesto, en Oviedo, hijo de Bernardo y de Josefa, de 36 años de edad, soltero, jornalero, de esta vecindad, de estatura mediana, grueso, barba poblada, color trigueño, pelo negro, nariz y boca regulares, cara ancha, y no se le nota ninguna seña particular, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á evacuar el traslado de calificación en la causa que se le sigue por hurto; pues de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la captura del Pedregal y remisión á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 15 de Setiembre de 1880.—Carlos Morell y Gomez.—El Escribano actuario, José M. de Chielana.

SUECA.

D. Joaquín Castro Ares, Juez de primera instancia de Sueca y su partido.

Por la presente requiero á Matías Portolés Olmos, natural y vecino de Liria, de estado casado, jornalero y mendigo, de 34 años de edad, para que en el término de 20 días, contados desde que esta aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para notificarle la ejecutoria recaída en la causa que se le ha seguido sobre hurto, y cumplir la pena que se le ha impuesto; prevenido que pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y-pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares

y dependientes de la policía judicial procuren la busca y captura de aquel, remitiéndolo en su caso á la cárcel de esta villa á disposicion de este Juzgado.

Sueca 21 de Setiembre de 1880.—Joaquin Castro Ares.—Por su mandado, Francisco Carbonell.

TOLEDO.

D. Nicolás Esparraguera, Juez municipal de esta ciudad, é interino del de primera instancia por traslacion del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de nueve dias á Juan de la Cruz y Sanchez, alias Pauta, natural de Ceuta, vecino de Toledo, viudo, de 36 años de edad, hijo de Valentin y Gregoria, de oficio cantero, de estatura corta, ojos pardos, pelo negro, cara redonda, color moreno, gasta bigote; y viste zamarra negra de astracan, camisa blanca, faja negra, pantalón oscuro, sombrero de ala ancha negro y usa botinas de becerro negro, y cuyo paradero se ignora, pero que se presume debe hallarse en Madrid, para que comparezca en la cárcel de esta ciudad ó en la casa Juzgado á fin de dar sus descargos en la causa que se le sigue por atentado á un agente de la Autoridad y homicidio perpetrado en la persona del mismo; bajo apercibimiento que si en los nueve dias no comparece se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Encargo á los agentes de policía y Guardia civil de la Nación que procedan á la busca, captura y conduccion á la cárcel de esta ciudad del citado Juan de la Cruz.

Dado en Toledo á 13 de Setiembre de 1880.—Nicolás Esparraguera.—Francisco Perez.

TOLOSA.

El Sr. D. Angel Asuero, Juez de primera instancia de esta villa de Tolosa y su partido.

Certifico que en los autos de mayor cuantía que en este Juzgado se han seguido á instancia de D. Pedro Antonio Lizarribar, vecino de Alzo, contra Doña Rita Garriga, vecina de Gracia, se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la villa de Tolosa, á 17 de Setiembre de 1880, el Sr. D. Angel Asuero, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos de mayor cuantía promovidos por D. Pedro Antonio Lizarribar, vecino de Alzo, representado por el Procurador D. Martin Julian Ayestarán, contra Doña Rita Garriga sobre pago de reales:

1.º Resultando que en escritura pública otorgada en esta villa el dia 27 de Julio de 1871 ante el Notario D. Juan Cruz Sarasola, D. Pedro Antonio Lizarribar dió en préstamo á Doña María Antonia Garagarza, acompañada de su esposo D. Miguel Joaquin Gorostiaga, y á Doña Hermenegilda Garagarza, la cantidad de 1.750 pesetas, obligándose ambas partes solidariamente á devolver la cantidad prestada á los dos años, contados desde la fecha de la escritura, y á abonar por via de intereses un 6 por 100 anual, hipotecando ambas hermanas la participacion que tenían en las caserías llamadas Aguirre-gogena, Aguirre-echeverri, Larreta y Garagarzana con sus pertenecidos, sitas en Amézqueta y en las caserías Olano-barrena, Olano-gogona y Erbeta-chiquia, tambien con sus pertenecidos, sitas en Abalazqueta:

2.º Resultando que sin renunciar á los beneficios de la solidaridad se ha propuesto el Sr. Lizarribar reclamar el capital por mitad á las dos hermanas Doña Antonia y Doña Hermenegilda Garagarza, habiendo prometido la primera pagar la mitad que se le ha pedido; pero la Doña Hermenegilda, por más que repetidas veces se le ha pedido, no ha satisfecho aun la mitad, ni tampoco lo ha hecho su heredera testamentaria Doña Rita Garriga, á quien nombró su heredera en testamento otorgado en la villa de Gracia, provincia de Barcelona, el 23 de Junio de 1877 ante el Notario D. Francisco Serres y Viver, habiendo inscrito la referida Doña Rita Garriga en el Registro de la propiedad de este partido todos los bienes raíces pertenecientes á la testadora Doña Hermenegilda Garagarza en virtud de testamento expresado y escritura de manifestacion otorgada el dia 14 de Octubre de 1878 ante el Notario D. Joaquin Maria Osinalde; y como ni Doña Hermenegilda ni Doña Rita han satisfecho el capital prestado á pesar de haber transcurrido con exceso el plazo, ni tampoco los intereses vencidos desde el dia 27 de Julio de 1876, más los de tres años anteriores, se veía en la precision de formular esta demanda, solicitando se condene á Doña Rita Garriga, como heredera de Doña Hermenegilda Garagarza, á que le satisfaga 875 pesetas, mitad del capital prestado de 1.750, con los intereses al 6 por 100 anual correspondientes á dicha mitad, vencidos desde el dia 27 de Julio de 1876, más los de tres años anteriores, y al pago de las costas:

3.º Resultando que practicadas varias diligencias sin resultado para el emplazamiento de D. Rita Garriga, se hizo este por edictos en forma legal, sin que compareciera en los autos, por cuya razon se han seguido estos por su rebeldía con los estrados del Tribunal:

4.º Resultando que despues de haber replicado el demandante se recibieron los autos á prueba, cotejándose con su original la escritura otorgada ante el Notario de Alegría Don Juan Cruz Sarasola el dia 27 de Julio de 1871, se compulsó el testamento otorgado por Doña Hermenegilda Garagarza, el acta de su fallecimiento, la escritura de manifestacion de bienes, y se certificó por el Sr. Registrador de la propiedad la inscripcion en el Registro de la escritura de 1.º de Agosto de 1861, así bien de la escritura de manifestacion de bienes respecto á las caserías Aguirre-gogona y Aguirre-echeverri:

1.º Considerando que siendo un hecho indudable la existencia de un contrato de préstamo mútuo entre el demandante y Doña Hermenegilda Garagarza, es evidente que se halla esta obligada á devolver la cantidad recibida cuando, como en el

presente caso acontece, ha transcurrido con exceso el plazo marcado para la devolucion, á tenor de lo que disponen las leyes 40, tit. 1.º, Partida 5.ª, y 1.ª, tit. 1.º, libro 40 de la Novísima Recopilacion:

2.º Considerando que es un axioma de derecho el que los herederos sucedan á sus causantes en sus derechos y obligaciones; y como es consiguiente acreditado que Doña Rita es la heredera de Doña Hermenegilda Garagarza, y que tiene á su favor inscritos los bienes de esta, viene obligada á satisfacer la cantidad que se la reclama:

3.º Considerando que debe ser condenada en las costas, por cuanto no ha comparecido en los autos ni alegado razon alguna contra las pretensiones deducidas;

Fallo que debo condenar y condeno á Doña Rita Garriga á que pague á D. Pedro Antonio Lizarribar la cantidad de 875 pesetas, mitad del capital de 1.750 prestadas á la misma y su hermana Doña María Antonia Garagarza, con los intereses al 6 por 100 anual correspondientes á dicha mitad, vencidos desde el dia 27 de Julio de 1876, más los de tres años anteriores, y al pago de las costas de este pleito; y publíquese esta sentencia en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, haciéndose notoria por medio de edictos en la forma acostumbrada por la rebeldía de la demandada.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Asuero.»

Y para que surta los efectos consiguientes expido el presente testimonio, que firmo en Tolosa á 17 de Setiembre de 1880.—V.º B.º—El Sr. Juez, Angel Amero.—Por su mandado, Basilio Azcona. X—477

TORO.

D. José Petit y Alcázar, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toro y su partido.

Por el presente hago saber que en la causa instruida y seguida por este Juzgado y actuacion del Escribano que autoriza contra los hermanos Claudio é Hipólito Bobillo Mayor, de estado solteros, jornaleros, de edad respectivamente de 23 y 19 años, y naturales y domiciliados en Codesal, partido de Puebla de Sanabria, por hurto de 12 monedas portuguesas á Francisco Fernandez Meire, vecino de Requejo, se dictó y declaró firme respectivamente por la Seccion segunda de la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de Valladolid con fecha 1.º y 40 de Junio último del corriente año la sentencia cuya parte dispositiva copiada literalmente es del tenor siguiente:

«Parte dispositiva.—Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Claudio Bobillo Mayor en cuatro meses y un dia de arresto mayor, accesorias de suspension de todo cargo y derecho de sufragio durante el mismo tiempo y al pago de la mitad de las costas causadas, declarando no serle de abono la mitad del tiempo de prision sufrida durante este procedimiento por exceder de 25 pesetas el valor de lo hurtado, y sin que haya lugar á indemnizacion por haber sido entregadas al perjudicado las monedas que le fueron hurtadas. Se absuelve á Hipólito Bobillo Mayor, por hallarse exento de responsabilidad criminal, declarando de oficio la otra mitad de costas restantes. En lo que con esta nuestra sentencia sea conforme la consultada lo confirmamos, y en lo que no la revocamos.»

Expedido exhorto al Juzgado de Puebla de Sanabria para la notificacion de dicha sentencia al sumariado Hipólito Bobillo no pudo tener efecto por hallarse este ausente de su domicilio é ignorarse su regreso y paradero, y en su virtud se dictó la siguiente

«Providencia.—Sr. Juez Petit y Alcázar.—Toro y Setiembre 14 de 1880.—Únase á la causa de su razon el anterior exhorto recibido en el correo de hoy; y no habiendo podido notificarse la sentencia dictada por la Superioridad al procesado Hipólito Bobillo Mayor por ignorar se su paradero segun se ve de dicho exhorto, publíquese su parte dispositiva por edictos que se insertarán en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Lo mandó y firmó S. S., de que doy fé.—Petit y Alcázar.—Ante mí, Segundo Coll Fernandez.»

Y con el fin de que tenga efecto la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Toro á 14 de Setiembre de 1880.—José Petit y Alcázar.—Segundo Coll Fernandez.

D. José Petit y Alcázar, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toro y su partido.

Hago saber que D. Ricardo Diaz Galvan, Registrador interino que fué de la propiedad de este partido y del de Lugo en los años de 1876 y 1877, tiene solicitada la devolucion de la cuarta parte de honorarios que depositó para garantia del desempeño de ambos cargos. Y á fin de que llegue á noticia de los interesados que tengan que hacer alguna reclamacion contra el mismo, y á los efectos del art. 277 del reglamento para la ejecucion de la ley hipotecaria, se hace público por medio del presente; en la inteligencia de que este edicto es el segundo, referente á este partido, y el primero por lo que respecta al de Lugo.

Dado en Toro á 19 de Setiembre de 1880.—José Petit y Alcázar.—Pablo Alvarez de la Fuente, Secretario.

TORROX.

D. Victor Rafael de la Oliva y Sillo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á Miguel Carvajal, de ejercicio Corredor y vecino de Málaga, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias comparezca en este Juzgado con el objeto de prestar declaracion en evacuacion de cita que le resulta en la causa que se le sigue á Antonio Vela Maldonado, vecino de dicha ciudad, sobre hurto de un documento á José Ruiz Requena, vecino de Nerja, cuyo término

empezará á contarse desde la insercion de este en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrox á 6 de Setiembre de 1880.—Victor Rafael de la Oliva.—Por mandado de S. S., Fernando de Sevilla.

TORTOSA.

D. Baltasar Banquells y Camps, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente primero y único edicto cito, llamo y emplazo á los hermanos José y Francisco Aguiló, vecinos de esta ciudad, labradores, jornaleros y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias, á contar desde la insercion de este en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en el ex-convento del Carmen, á prestar declaracion y ofrecérseles la causa que estoy instruyendo sobre incendio en la casa de propiedad de los mismos, situa da en esta ciudad y barrio de Remolinos; pues de no comparecer dentro del término señalado se procederá á lo que haya lugar.

Dado en Tortosa á 15 de Setiembre de 1880.—Baltasar Banquells.—Por mandado de S. S., Licenciado Paulino Maldonado.

UTRERA.

D. Antonio de Montes Sierra, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de 10 dias, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, á Hilario Calvo Claverías, conocido por Ignacio Muñoz Brea, fugado de la cárcel de Cádiz con el de Antonio Guerrero Rodriguez, natural de Tarazona, vecino de Madrid, de 34 años de edad, demandado, soltero, de estatura regular, color blanco, pelo rubio, ojos claros, para que comparezca en este Juzgado á oír sentencia recaída en causa seguida contra el mismo y otros por tentativa de fuga de esta cárcel, en la que ha sido absuelto, y citarlo y emplazarlo para que en el término de 10 dias comparezca ante la Excm. Audiencia de este distrito; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar; y para que le sirva de notificacion, citacion y emplazamiento se inserta la presente.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades de la Nación ordenen la práctica de diligencias para la busca y remision en clase de preso del referido Hilario Calvo á esta cárcel.

Dada en Utrera á 14 de Setiembre de 1880.—Antonio de Montes.—El actuario, Licenciado Felipe Rojas.

VALDEPEÑAS.

D. Francisco Guillermo Melero y Jimeno, Abogado del ilustre Colegio de Valladolid, individuo, socio y Delegado de varias corporaciones, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Comendador de la americana de Isabel la Católica, condecorado con las cruces roja del Mérito militar de segunda clase y Hospitalaria de San Juan de Jerusalem etc., Juez de primera instancia de esta villa y su partido, y especial de secuestros.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramon Carabantes y Lopez Blanco, alias el Cojo de Carabantes, cuyas señas se estamparán á esta continuacion, para que se presente en este mi Juzgado, ó cárcel pública de esta villa, en el término de 15 dias, que se contarán desde la fecha en que tuviere lugar la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, á responder de los cargos que contra el mismo y otros resultan en la causa que se sigue por la Escribanía del que refrenda sobre juegos prohibidos; pues de así verificarlo le oíré y haré justicia en lo que la tuviere, y en caso contrario le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Por todo lo cual, é ignorándose su paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remision del procesado á este Juzgado con las seguridades oportunas.

Dado en Valdepeñas á 16 de Setiembre de 1880.—Francisco Melero.—Por mandado de S. S., José Nuñez.

Señas del sujeto.

Estatura regular, grueso, color moreno, ojos pardos y apagados, boca grande, nariz algun tanto larga, cojo de la pierna derecha, algo zopo, de 34 años de edad, casado, natural de esta villa y con su última residencia en Madrid.

ZARAGOZA.—SAN PABLO.

D. Luis Garcés de Marcilla, Juez municipal del distrito de San Pablo de esta capital, y ejeziente la jurisdiccion ordinaria del mismo.

Por el presente primer edicto y término de 30 dias, contados desde su insercion en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de Doña María Antonia de Campos y Leiza, natural de Ciudad-Real, hija legítima de D. Clemente de Campos y Doña Andrea de Leiza, que falleció en esta capital el dia 27 de Junio último, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á deducir su derecho; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Jues así lo tengo acordado en autos promovidos por D. Estéban y Doña Ramona de Campos y Leiza, vecinos de esta ciudad, sobre declaracion de herederos al intestato de su difunta hermana la expresada Doña María Antonia de Campos y Leiza. Dado en Zaragoza á 23 de Agosto de 1880.—Luis Garcés de Marcilla.—De su orden, Manuel Savras. X—478

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad ha mandado en providencia de este dia se publique la presente cédula en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID mandando á D. Pedro Castañal y Al

varez, vecino de la Corte, y á los cónyuges Casto Giraldez y Lafarga y Ezequiela Martí y Ferré, vecinos que fueron de esta ciudad y cuyo paradero se ignora, para que en el término de seis días, contados desde la publicación, comparezcan en dicho Juzgado á fin de reconocer al preso en estas cárceles por hurto de efectos de quincalla Indalecio Arnaiz; advirtiéndoles que si no lo hicieren incurrirán en las penas señaladas por la ley. Zaragoza 11 de Setiembre de 1880.—El Escribano, Justo Emperador.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad ha mandado en providencia de este día se publique la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID para que en el término de seis días, contados desde su inserción, comparezcan en dicho Juzgado Domingo Sarasa y Pabolaza, Manuel Loren y Asensio y Antonia Calvo y Serrano, vecinos que fueron de esta ciudad y cuyo paradero se ignora, á fin de que como testigos de cargo reconozcan al preso en estas cárceles por atentado Manuel Casañola; advirtiéndoles que si no comparecen incurrirán en las penas señaladas por la ley. Zaragoza 11 de Setiembre de 1880.—El Escribano, Justo Emperador.

NOTICIAS OFICIALES.

Banco de Castilla.

En el sorteo público celebrado hoy, según el anuncio inserto en la GACETA del 18 del corriente, para la undécima amortización de billetes hipotecarios de este Banco, han sido extraídas las cuatro bolas marcadas con los números 7, 11, 85 y 98.

En su consecuencia, quedan amortizadas en todos los millares de la serie española y de la letra A de la serie inglesa las cuatro decenas siguientes: 61 á 70, 101 á 110, 841 á 850, 971 á 980.

Asimismo quedan amortizados en las letras B y C de la serie inglesa los billetes de todas las centenas que terminan en los números citados que han salido en el sorteo.

Desde el día 1.º de Octubre próximo, de once á una de la mañana, en todos los días no feriados, podrán ser presentados en las oficinas de este establecimiento, Barquillo, 3, los billetes hipotecarios de ambas series que resultan amortizados debiendo tener unidos, sea cualquiera el día en que se presenten, todos los cupones no vencidos en aquella fecha, ó sea desde el que vencerá en 1.º de Abril próximo.

La presentación se hará con doble factura que se facilitará gratis, devolviéndose una á los interesados con el señalamiento para el pago.

Madrid 27 de Setiembre de 1880.—El Secretario, J. Girón y Canaleta. X—475

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 27 de Setiembre de 1880.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 27 de Setiembre de 1880.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centísimos, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists locations like S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, etc.

RETRASADOS.

Table with columns: Día 26, Vals de villa, 7º 2º, 2º 0, N. O., Brisa, Despejado.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 26 de Setiembre de 1880, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 25, Día 27. Lists items like Renta perpétua, Bonos del Tesoro, Resguardos al portador, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists cities like Albacete, Alcor, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 25 DE SETIEMBRE.

Table with columns: Fondos españoles, Obligaciones s.p. de A. de la isla de Cuba, Fondos franceses, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins., 47'85. París, á ocho días vista, fr., 5'62.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Maderos públicos, intervención del Mercado de granos y Visita general de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Carne de vaca, Idem de carnero, Tejino añejo, Jamon, Pan, Garbanzos, Judias, Arroz, Lentejas.

Carbon vegetal, á 0'45 pesetas el kilogramo. Idem mineral, á 0'41 pesetas el kilogramo. Cok, á 0'09 pesetas el kilogramo. Jabon, de 1'08 á 1'33 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'30 á 1'43 pesetas el decalitro. Vino, de 4'55 á 6'93 pesetas el decalitro. Petróleo, de 7'60 á 8'20 pesetas el decalitro.

Nota.—Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 157.—Carneros, 431.—Corderos, 10.—Terneras, 68.—Ovejas, 117.—Total, 863.

Su peso en kilogramos. . . . 36.928'250.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cents, PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cents. Lists locations like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía.

Madrid 27 de Setiembre de 1880.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—La Universidad Central celebrará la apertura de sus estudios para el curso de 1880-81 el viernes 1.º de Octubre, á la una de la tarde. Pronunciará la oración inaugural el Dr. D. José Sblano y Enlate, Catedrático de la Facultad de Ciencias, distribuyéndose acto continuo los diplomas correspondientes á los alumnos premiados.

La Sociedad Económica Matritense de Amigos del País se reunirá el día 2.º del próximo Octubre, á las ocho de la noche, en su local para reanudar sus tareas.

Se ha publicado la cuarta edición del Manual del Registro civil, por D. Fermín Abella, refundida y ampliada por el mismo.

Se divide en tres grandes capítulos: en el primero se trata extensamente y con gran copia de datos y observaciones de cuanto se relaciona con la institución del Registro y su establecimiento en España; libros del mismo; inscripción de nacimientos y defunciones en sus varias formas y complicadas; accidentes; Registros incendiados ó destruidos, etc., exponiendo casos prácticos y las soluciones procedentes según la interpretación legal; el segundo contiene la ley del Registro civil y su reglamento, minuciosamente anotados, concordados y comentados, y como ampliación las disposiciones oficiales dictadas en la materia desde Enero de 1871 hasta Setiembre de 1880; y por último, en el tercero se halla una sección especial de formularios para las inscripciones y diligencias propias del Registro civil.

SANTOS DEL DIA.

San Wenceslao, mártir, y Santa Eustaquia, virgen.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Miguel y San Justo.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO ESPAÑOL.—A las nueve.—Sancho Ortiz de las Rozas.—La campanilla de los apuros.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—La oveja descarriada.—Música clásica.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Heliodora ó el Amor enamorado.

TEATRO Y CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las ocho y media.—Entre mi mujer y el negro.—Monomanía musical.—Bailables de La estrella de un chino.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—(Folies Arábertus).—A las ocho y media.—Los Madriles.—Ya no hay Pirineos.—Ejercicios gimnásticos por los hermanos Giopani, Mr. William Wood y el célebre mani-fantista Alves da Silva.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—La canción de la Lola.—Que ustedes lo pasen bien.—Un almuerzo para dos.—De soldado á Brigadier.

TEATRO MARTIN.—A las ocho y media.—Una víctima inocente.—Artistas para la Habana.—¿Quién anda ahí?—Dos prófugos.—Baile.

TEATRO DE CAPELLANES.—A las ocho y media.—La varita de virtudes.—Malagueña.—Actores improvisados.—La Coquette.—La barra fija.—Gracias á Dios que está puesta la mesa.

CIRCO DE PRÍNCIPE (calle de las Infantas).—A las ocho y media de la noche.—(Moda).—Variada función de ejercicios equestres y gimnásticos.—y debut de la renombrada familia Colmar.